

115



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

"ESTUDIO SOCIOJURIDICO DE LOS FACTORES QUE
AFECTAN LA EDUCACION BASICA PARA ADULTOS."

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

NESTOR LUIS CORDERO WARNER

L



CIUDAD UNIVERSITARIA.

286933.

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/53/00

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .

El pasante de la licenciatura en Derecho NESTOR LUIS CORDERO WARNER, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado.

"ESTUDIO SOCIOJURIDICO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN LA EDUCACION BASICA PARA ADULTOS", asignándose como asesor de la tesis al LIC. JOSE DIAZ OLVERA.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después, de revisarlo su asesor; lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Ayudado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba usted un respetuoso saludo y seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cd. Universitaria D.F., a 29 de septiembre del 2000.

LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO

**LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA
P R E S E N T E .**

Respetable Profesor:

Me permito informarle que ha sido concluído el trabajo de investigación para tesis profesional intitulado "ESTUDIO SOCIOJURIDICO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN LA EDUCACION BASICA PARA ADULTOS", presentado por El pasante en Derecho NESTOR LUIS CORDERO WARNER.

Externo lo precedente en virtud de haber sido nombrado asesor para el mencionado estudio académico; dejo constancia que fue elaborado con los lineamientos metodológicos requeridos para este caso, que El sustentante presenta un cuidadoso analisis del tema abordado.

Queda lo anterior para todos los efectos que usted considere pertinentes; y hago reiteración de mi aprecio.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA MI ESPIRITU"
Cd. Universitaria D.F., a 29 de septiembre de 2000.

LIC. JOSE DIAZ OLVERA



Dedico esta Tesis:

A la memoria de mi padre, que es un ejemplo a seguir hacia el camino de la superación.

A mi madre, por haberme regalado esta oportunidad de vivir y por ayudar a cumplir una de mis metas.

A mis hermanos, quienes con su apoyo han contribuido para que pudiera llegar a este momento.

A la dedicación y comprensión que puso en mi el Licenciado José Díaz Olvera... Gracias por su valiosa orientación.

Al apoyo moral y material que incondicionalmente me ha brindado el señor Gregorio Bojorgez, quien contribuyó enormemente para que este trabajo pudiera existir... Gracias Don Goyo.

A los Licenciados Guillermo Martínez, Rubén Calvillo y Roberto Medina, por enseñarme lo hermosa que es nuestra profesión y por forjarme una sólida disciplina en el trabajo.

"Valorar todo aquello que tenemos y luchar por conseguir lo que queremos nos lleva a conocer lo hermoso que es vivir."

“ESTUDIO SOCIOJURÍDICO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS”

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO PRIMERO LINEAMIENTOS CONCEPTUALES.

1.1 ASPECTOS EDUCATIVOS.

1.1.1 Educación.	1
1.1.2 Alfabetización y Alfabetización Funcional.	5
1.1.3 Educación Básica.	7
1.1.4 Analfabetismo y Rezago Educativo.	10

1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

1.2.1 Extraescolar y Autodidacta.	12
1.2.2 Institucionalizada y Formal.	14
1.2.3 Capacita para el Trabajo.	17

CAPÍTULO SEGUNDO DESARROLLO HISTÓRICO DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN MÉXICO.

2.1 DE LA COLONIA HASTA LA REVOLUCIÓN DE 1910.

2.1.1 Panorama en la Colonia.	19
2.1.2 Normatividad en el México Independiente del siglo XIX.	21

2.1.3 Su planteamiento durante la Revolución.	24
2.2 EN EL SIGLO XX.	
2.2.1 José Vasconcelos y las Campañas contra el Analfabetismo. 27	
2.2.2 La Educación de Adultos dentro del concepto del Estado Contemporáneo.	32
2.2.3 Creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	48

**CAPITULO TERCERO
LA SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN PARA
ADULTOS.**

3.1 IMPORTANCIA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN.	
3.1.1 Naturaleza Sociológica de la Educación.	50
3.1.2 La Sociología General y la Sociología de la Educación. 51	
3.2 LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA CONTEMPORÁNEA.	
3.2.1 Situación educativa actual de la población mayor de 15 años. 54	
3.2.2 Sus expectativas para los próximos años.	55
3.3 FORMALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.	
3.3.1 Programas de Estudio.	59
3.3.2 Modelo Operativo.	62

**CAPÍTULO CUARTO
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS
ADULTOS COMO ALTERNATIVA SOCIAL PARA DISMINUIR EL
ANALFABETISMO Y REZAGO EDUCATIVO**

4.1	INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INEA.	
4.1.1	Naturaleza Jurídica y Objetivos.	66
4.1.2	Organización Interna.	70
4.2	ESTADÍSTICAS SOBRE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DESDE 1990.	
4.2.1	Demanda de los programas de alfabetización y educación básica.	79
4.2.2	Logros obtenidos por el INEA desde 1990.	80

**CAPÍTULO QUINTO
MARCO JURÍDICO POLÍTICO DE LA EDUCACIÓN PARA
ADULTOS.**

5.1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	
5.1.1	Artículo 3º.	82
5.1.2	Artículo 73 fracciones XXV y XXX.	94
5.2.	LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.	
5.2.1	Características y Finalidades.	96
5.2.2	De la modalidad de Educación para Adultos.	105
5.3	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.	

5.3.1 Del Servicio Básico de Educación.	109
5.3.2 De la Educación para Adultos y Formación para el trabajo.	110
5.4 PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO 1995-2000.	
5.4.1 Objetivos Generales.	111
5.4.2 Educación para Adultos.	112

CAPÍTULO SEXTO
FACTORES QUE AFECTAN EL INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS ADULTOS.

6.1 FACTORES QUE AFECTAN EL INICIO.	
6.1.1 Alcance del término factor.	115
6.1.2 La Pobreza y sus generalidades.	117
6.1.3 Migración Campo-Ciudad.	121
6.1.4 Marginación Social.	123
6.2 FACTORES QUE AFECTAN LA TERMINACIÓN.	
6.2.1 Desnutrición.	125
6.2.2 Desintegración familiar.	126
6.2.3 Deficiente contenido de los planes y programas de estudio.	127
6.2.4 Insuficiente preparación de los asesores.	130
6.3 PROPUESTAS PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.	
6.3.1 Reformas Administrativas Pedagógicas.	132

6.3.2 Reformas al artículo 123 Constitucional fracción XIII, 132 fracción XV de la Ley Federal del Trabajo, así como al Capítulo III-Bis de la misma ley.	135
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONCLUSIONES.	146
---------------------------	------------

BIBLIOGRAFIA Y LEGISLACIÓN CONSULTADAS.	149
-----------------------------------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

Dentro de cualquier sociedad, la educación representa un elemento fundamental para lograr el desarrollo personal y colectivo, por tal motivo, si no es atendida correctamente, es decir, si no se le presta la atención debida, el resultado de ello se reflejará negativamente no solo en el ámbito económico del país, sino también en lo social y más aún, dentro del propio seno familiar.

El sistema educativo nacional divide a la educación en tipos y modalidades y así, se tiene a la educación básica y a la modalidad de educación para adultos, la cual se basa en los principios del autodidactismo y la solidaridad social, sin embargo, es increíble apreciar como a pesar de las reformas educativas y del sinnúmero de acciones en pro de la educación básica para adultos, ésta aún cuenta con un gran rezago, pues actualmente cerca de 37 millones de personas mayores de 15 años aun no han culminado la educación primaria y/o secundaria y 6 millones de ellas son analfabetas.

El punto esencial de la presente investigación versa sobre aquellos factores que han impedido a la población adulta el poder iniciar o en su caso, culminar la educación básica, por un lado se encuentra el factor socio-económico que indiscutiblemente es el que mayor repercusión ha tenido en el desarrollo de esta modalidad de la educación, pero además de ello, el factor administrativo-pedagógico también ha sido determinante para que la educación básica de adultos no llegue a consolidar plenamente sus objetivos.

En esta temática, dichos factores serán analizados desde dos perspectivas, la primera consiste en hacer un estudio de los factores socioeconómicos, tales como la pobreza, migración campo-ciudad y la marginación social que son las principales causas que provocan que los adultos ni siquiera puedan acceder a los servicios de educación básica y, la segunda la constituye el factor administrativo-pedagógico que impide a este sector de la población el poder culminar este tipo de educación.

Desde la época colonial hasta nuestros días, han sido varias las acciones tendientes a buscar un cabal desarrollo de la educación básica para adultos, sin embargo, la más significativa de ellas, ha sido la creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos –INEA–, cuya labor le ha dado, en los últimos 19 años un enfoque más práctico al conjuntar el contenido de la educación básica con la actividad laboral del adulto trabajador, por ello, se hará una breve explicación del funcionamiento y organización de dicho instituto.

Finalmente, se expondrá el marco jurídico-político que regula la educación en general y la educación básica para adultos, empezando por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, las leyes estatales de educación, así como el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo ambos para el período 1995-2000.

CAPÍTULO PRIMERO LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

1.1 ASPECTOS EDUCATIVOS

La palabra “conceptualizar” tiene un carácter meramente subjetivo, pues refiere a aquella idea que se tiene respecto de algo o de alguien.

A continuación se citan algunos conceptos que explican el fenómeno de la educación, para ello, servirá de base la Ley General de Educación, algunos diccionarios y enciclopedias especializados en la materia, así como la opinión de algunos estudiosos de la misma.

1.1.1 EDUCACIÓN.

El Diccionario de las Ciencias de la Educación determina: *“la educación fácticamente, es en principio un proceso de inculcación o asimilación cultural, moral y conductual. Básicamente es el proceso por el cual las generaciones jóvenes se incorporan o asimilan el patrimonio cultural de los adultos...”*¹

En el mismo sentido, el Diccionario Jurídico Mexicano establece un concepto que resulta más completo: *“...El vocablo educación posee dos acepciones, la genérica que se refiere a la transmisión y aprendizaje de las técnicas culturales... y la segunda, específica, que a su vez se refiere a dos conceptos; a) el de transmitir simple y llanamente las técnicas de trabajo y comportamiento garantizando su inmutabilidad, y b) el de transmitir las técnicas adquiridas por la sociedad, con el objeto de propiciar que la iniciativa del individuo, perfeccione dichas técnicas...”*²

¹ Tomo I. Ed. Santillan. México, 1983. P.475

² Tomo II. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 7ª ed. México, 1993 P 123.

Por su parte, la Ley General de Educación en su artículo 2º establece: *"...La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social..."*³

Como se puede observar, estos tres conceptos llegan a un punto en común, al manifestar que a través de la educación se transmiten conocimientos de carácter ético, cultural, laboral, religioso, etc., cuyo propósito fundamental, es buscar la superación individual y social, es decir, la educación se entiende como aquel método a través del cual se difunden ideas, conocimientos, hábitos y costumbres que convergen en la vida de toda persona.

A lo largo de la historia de la humanidad, la educación ha representado un fenómeno social de suma importancia, por ello, ha sido objeto de estudio de filósofos, pensadores y políticos, quienes se abocaron para explicarlo; tal es el caso de Platón en la cultura griega, Paulo Freire en el pensamiento latinoamericano, así como Benito Juárez y José Vasconcelos en la sociedad mexicana.

Platón (427-347 a.C.).

Junto con Sócrates y Aristóteles integró aquella destacada trilogía de filósofos griegos, propuso la primera teoría sobre educación, basada en dos preguntas: ¿Qué conocemos? y ¿Cómo conocemos?, con las cuales intentó explicar y demostrar que la educación es un medio de

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de Julio de 1993.

trascendencia a través del cual el hombre busca el conocimiento para llegar a una forma superior de existencia, asimismo, manifestó que la verdadera educación debía ser impartida solo a aquellas personas o individuos que pudieran sacar ventaja de la misma, es decir, que la supieran aprovechar, y que además, debería ser proporcionada por el Estado.

Paulo Freire (1921-1997).

Filósofo brasileño que conceptualizó a la educación o acción cultural para la libertad, como también la llamó, argumentando que: *"...es la autenticación de conocimientos mediante la cual los educandos y los educadores se unen a la búsqueda de nuevos conocimientos como consecuencia de su aprehensión del conocimiento existente."*⁴

En su explicación señala que hay dos tipos de educación, una que denomina "humanística" y la otra que llama "deshumanizada"; la primera, se basa en la percepción correcta entre la conciencia y el mundo, es decir, es una educación funcional que prepara al ser humano a enfrentarse a su realidad y a idear una forma concreta de vida futura, en tanto, la educación deshumanizada, que no tiene sentido alguno, pues refiere solo a la aceptación pasiva de lo que se enseña sin que medie ninguna objeción a cuestionamiento de lo aprendido, y finaliza diciendo: *"los lectores no deben simplemente aceptar lo que se dice de modo pasivo solo porque lo haya dicho el autor, sino que deben evaluar críticamente el texto."*

Benito Juárez (1806-1872).

⁴ FREIRE, Paulo. *"La Naturaleza Política de la Educación."* Ed. Paidós. Madrid, España, 1990. P.24.

Principal estadista que consideró que la verdadera educación debía ser impartida por igual a todas las personas sin importar su sexo, creencia religiosa o condición socioeconómica, a fin de que le sirviera como camino de superación.

En la justificación de las "Leyes de Reforma" manifestó: *"...El Gobierno, procurará, con el mayor empeño, que se aumenten los establecimientos de enseñanza elemental gratuita, y que todos ellos sean dirigidos por personas que reúnan la instrucción y moralidad que se requieran para desempeñar con acierto el cargo... porque tienen el convencimiento que la instrucción es la primera base de prosperidad del pueblo, a la vez que es el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del poder..."*⁵

Además de lo anterior, decía que en la educación elemental, lo más importante que debía ser impartido eran los derechos y obligaciones que tiene todo hombre, a fin de que los niños a su más temprana edad fueran adquiriendo nociones útiles y formando sus ideales en el sentido más conveniente y favorable a la sociedad y a ellos mismos.

José Vasconcelos (1882-1959).

Destacado precursor de la educación en nuestro país, argumentó: *"...con la educación se trata de implantar un sistema de integración cultural de los no alfabetizados y de elaborar una enseñanza que sirva para aumentar la capacidad productora de cada mano que trabaja y la potencia de cada cerebro que piensa... pero esto no se logrará si no se empieza por los sectores más humildes -campesinos y trabajadores-."*⁶

⁵ JUÁREZ, Benito. *"Leyes de Reforma."* Comité Ejecutivo Nacional del PRI. México, 1972. P.10.

⁶FELL, Claude. *"José Vasconcelos. Los Años del Águila."* Ed. UNAM. México, 1989. P.19.

De lo anterior se desprende, que la educación no solo consiste en asistir a la escuela y limitarse con aprender lo que ahí se enseña, sino además, implica la obtención de conocimientos básicos: hábitos, costumbres, valores, principios, etc., que son adquiridos en la familia, con los amigos, compañeros de trabajo o a través de los medios masivos de comunicación.

1.1.2 ALFABETIZACIÓN Y ALFABETIZACIÓN FUNCIONAL.

La primera etapa que integra el proceso educativo es la alfabetización, entendida como: *"...un proceso consistente en la enseñanza de la lectoescritura, así como de nociones matemáticas y el uso del lenguaje, para que puedan cursar la educación primaria.*

La alfabetización corresponde a la fase introductoria de la educación básica. En esta etapa el estudiante adquiere destrezas culturales básicas como la lectura, la escritura y el dominio de las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética. Estas habilidades constituyen instrumentos indispensables para el aprendizaje posterior..."⁷

La alfabetización también es entendida como: *"...el proceso y el resultado de la acción educativa encaminada a desarrollar en los individuos el dominio de las técnicas elementales de la cultura..."⁸*

La Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, define a la alfabetización como: *"... la iniciación del aprendizaje... constituye un proceso global e integrado de formación*

⁷ *"Terminología de los Sistemas Abiertos de Educación en México."* SEP. México, 1981. P.9

⁸ *"Diccionario de las Ciencias de la Educación."* Op. Cit. P.70.

profesional y técnica en función de la vida y de las necesidades del trabajo, cuyo objeto es convertir a los alfabetizadores en elementos conscientes, activos y eficaces dentro de la producción y desarrollo en general de toda sociedad.”⁹

En principio, se puede considerar que la alfabetización de una persona en edad escolar –6 a 14 años-, respecto a la de un adulto –15 años- es semejante, pues a ambos les enseña a leer y escribir, sin embargo, la variante que los distingue es que al adulto, al contar con una capacidad de entendimiento mayor, se le inculca una visión más práctica de la vida.

En términos generales, la alfabetización es la etapa inicial del proceso educativo; su finalidad es transmitir los elementos fundamentales del aprendizaje tales como lectura, escritura y el dominio de las operaciones aritméticas básicas.

Alfabetización Funcional.

En este tipo de alfabetización se busca que el aprendizaje de la lectura, escritura y cálculo constituyan un elemento para que los individuos puedan integrarse y desarrollarse en la sociedad con mayor facilidad.

Existen varias conceptualizaciones de alfabetización funcional, una de ellas es la que se estableció en el Seminario Regional de Educación en América Latina celebrado el 8 de Septiembre de 1948 en Caracas, Venezuela, donde se llegó a la conclusión de que había que considerarla como: *“aquella capacitación del individuo en forma tal que pueda desempeñar con dignidad su papel de ciudadano, y hacer buen uso de los derechos que le*

⁹ SORIA, Luis Eduardo. *“Alfabetización Funcional de Adultos.”* CREFAL.

corresponden en su calidad de tal. Como consecuencia de esta capacitación se logrará aumentar verdaderamente los principios democráticos.”¹⁰

Al respecto, la UNESCO señala: *“la alfabetización funcional es el proceso de desarrollo de las capacidades básicas de lectura, escritura y cálculo que, permiten al individuo participar efectivamente en todas aquellas actividades dentro de la sociedad que requieren el uso de dichas capacidades...”¹¹*

Finalmente, el pedagogo español Luis Eduardo Soria, -citado por Sylvia Schmelkes- y quien es uno de los principales precursores de la alfabetización funcional considera: *“... se ha propuesto considerarla como un proceso de formación del adulto analfabeto, por medio del cual debe ser posible una estrecha vinculación de la enseñanza de la lectura, la escritura, el cálculo, con la capacitación para el trabajo y la producción...”¹²*

Así, la alfabetización funcional representa aquel proceso de enseñanza en donde, además de proporcionar al adulto los conocimientos básicos del aprendizaje, también se le orienta para que amplíe los que ya posee, a efecto de que sea más productivo en su trabajo y en la sociedad.

1.1.3 EDUCACIÓN BÁSICA.

Utilizada también como sinónimo de educación fundamental o elemental, constituye la parte esencial del proceso educativo y, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia General de la UNESCO celebrada en México en 1947, *“ante la necesidad de que todo hombre posea un mínimo de*

¹⁰ *“Alfabetización y Educación de Adultos.”* Departamento de Asuntos Culturales. Washington, D.C. E.U.A., 1949. Seminario Regional de Educación en América Latina. P.9

¹¹ *“Terminología de la Educación de Adultos.”* UNESCO. París, Francia, 1989. P. 75

¹² SCHMELKES, Sylvia y Otros. *“El Analfabetismo Funcional”* Ed. Popular. Madrid, España, 1997. P. 25

educación, se pide que en todos los países se suministre a quienes no posean una cultura elemental que comprenda los elementos indispensables para participar de manera decorosa en la vida contemporánea...”¹³

La Secretaría de Educación Pública –SEP– establece: “...el conjunto de actividades tendientes a proveer a un grupo humano de los factores culturales necesarios para el desarrollo. Generalmente se utiliza como sinónimo de educación primaria y secundaria...”¹⁴

El artículo 37 de la Ley General de Educación señala que la educación básica se integra por tres niveles: preescolar, primaria y secundaria.

Educación Primaria.

Constituye el núcleo fundamental sobre el que recae parte del proceso educativo, ya que sus principales objetivos están encaminados para lograr la integración del hombre a la sociedad inculcándole valores, hábitos, costumbres y principios.

El pedagogo español José Luis García Garrido realiza un estudio comparativo de los planes de estudio de educación básica en 84 países, en el caso de México señala:

“Todavía más numerosos –en relación a los demás países latinoamericanos– son los objetivos que se asignan a la enseñanza primaria:

¹³ *“Diccionario de Pedagogía y Ciencias de la Educación.”* Ed. Porrúa, S.A. México, 1982. P. 64.

¹⁴ *“Terminología de los Sistemas Abiertos de Educación en México.”* Op Cit. P. 48

*autoconocimiento y confianza en si mismos, pensamiento reflexivo y conciencia crítica; comunicabilidad; capacidad de tomar decisiones; aptitud para el trabajo en grupo; integración en la familia, la escuela y la sociedad; identificación, planteamiento y resolución de problemas; aprecio por la cultura propia y ajena; gusto por la lectura; actitud combativa frente a la ignorancia; consideración positiva del trabajo tanto físico como intelectual; contribución al equilibrio ecológico; conocimiento de México; amor a la patria; sentimiento de solidaridad nacional e internacional..."*¹⁵

La educación secundaria es considerada como el punto de enlace entre la educación media superior, sus objetivos fundamentales son:

- a.** Desarrollar las capacidades, habilidades e inclinaciones personales en todas sus dimensiones, así como difundir la cultura.
- b.** Ser ciudadano eficaz y productivo, inculcándole conocimientos relativos a la vida cívica.
- c.** Desarrollar la posibilidad de comprensión y comunicación mediante la enseñanza de distintos idiomas, lo que no significa que se deje a un lado la integración y desarrollo de nuestra nación.
- d.** Proponer las bases culturales necesarias para tener una visión personal del mundo y de la vida, así como brindarle una preparación y orientación vocacional.

¹⁵ GARCÍA Garrido, José Luis. *"La Enseñanza en el Umbral del Siglo XXI."* Ed. Santillan. Madrid, España. 1988. Pp. 137-138.

1.1.4 ANALFABETISMO Y REZAGO EDUCATIVO.

La palabra analfabetismo es equívoca, pues conlleva al planteamiento de diversas acepciones, lo que provoca que en algunos casos erróneamente se le considere como sinónimo de ignorancia o de incultura. De acuerdo al criterio sostenido por la SEP en la "Terminología de los Sistemas Abiertos de Educación en México," por analfabetismo se entiende: *"aquella incapacidad para la lectura y la escritura, y en algunos casos, además, se utiliza para indicar la incapacidad del cálculo matemático."*¹⁶

El Diccionario de las Ciencias de la Educación define al analfabetismo como: *"...la situación de aquellos que no saben leer ni escribir... es síntoma y causa de una situación global característica de las comunidades de escaso nivel de desarrollo que se debaten en el círculo vicioso de la ignorancia, pobreza y enfermedad..."*¹⁷

La UNESCO considera que son analfabetas aquellas personas mayores de 15 años que no conocen las letras y los números, lo cual no significa que sean incapaces de aprender a leer, escribir o de desarrollar alguna otra actividad.

Rezago Educativo.

Consiste en el grado escolar de atraso de aquellas personas que por algún motivo no iniciaron o no culminaron su educación básica.

1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

¹⁶ *"Terminología de los Sistemas Abiertos de Educación en México."* Op. Cit. P. 23

¹⁷ Op. Cit. P. 83

Esta modalidad de la educación es considerada como: *“aquella actividad organizada con motivo de favorecer en el adulto –persona que ha dejado el sistema escolar- el desarrollo de actitudes, conocimientos, aptitudes e interiorización de valores que le permitan ejercer de manera más o menos creativa, según el caso, su papel en la sociedad.”*¹⁸

Al respecto el artículo 43 de la Ley General de Educación señala:

“Artículo 43.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.”

De igual forma, la Ley de Educación del Distrito Federal en su artículo 96 establece:¹⁹

“Artículo 96.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no cursaron o concluyeron la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población.”

La palabra *“adulto”* se puede analizar desde tres puntos de vista; sociológico, jurídico y psicológico. Por regla general el adulto es aquella persona ubicada entre la adolescencia y la vejez, cuyo promedio de edad oscila entre los 18 y 60 años.

¹⁸ *“La Educación de Adultos Hoy. Necesidades y Perspectivas de cambio.”* Ed. Pomolibro. Madrid, España, 1984 P. 33

¹⁹ Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de junio del 2000 No. 99

Desde un punto de vista sociológico, se le considera como aquel individuo que se encuentra integrado a la sociedad en que habita y que desempeña un papel en su desarrollo; jurídicamente, y para efectos del presente trabajo se entiende que es aquella persona mayor de 15 años de edad y, finalmente, desde un criterio psicológico, es aún más complejo su determinación, pues se utiliza como sinónimo de madurez de la personalidad.

1.2.1 EXTRAESCOLAR Y AUTODIDACTA.

Actualmente es elevado el número de personas, que por diversas razones no pudieron asistir a la escuela o que debieron abandonarla, interrumpiendo así, el desarrollo de su educación básica; ahora, y gracias a la labor realizada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos –INEA–, estas personas tienen la oportunidad de iniciarla o concluirla en la modalidad extraescolar, es decir, dentro del sistema de educación abierta.

La educación “*extraescolar*” –extra.- fuera, escolar relativo a la escuela– es una forma de impartir educación fuera de la escuela, es decir, no se necesita asistir a ésta para poder estudiar, ya que su idea esencial radica en que su funcionamiento no se encuentra sujeto a horarios, ni tampoco requiere la presencia de un maestro que enseñe a los adultos, si no más bien, se traduce en una adaptación de intereses, necesidades y horarios a efecto de que los adultos tengan la posibilidad de iniciar o culminar la educación básica sin que afecten sus demás actividades.

El funcionamiento del sistema educativo para adultos se desarrolla a través de “*círculos de estudio*” dirigidos por “*asesores.*” Cabe señalar que

aquí no hay escuelas o centros de enseñanza especiales para la atención de aquellas personas, sino que son asesoradas en lugares improvisados como salones de clase, ya sean bodegas, fabricas, parques, casas particulares y demás sitios donde sea posible atenderlos, algunos de los cuales se encuentran al aire libre.

Círculos de Estudio.

Se entiende como aquel grupo de personas que se reúnen de manera periódica, con la finalidad de ser alfabetizados, o para estudiar conjuntamente la educación primaria y/o secundaria apoyados por un asesor. Su estructura consta de tres etapas; la primera, es dar a conocer al adulto una introducción del contenido de cada una de las materias que requiera acreditar, en la segunda, se le proporciona el material didáctico consistente en "guías de estudio" y, la última, es la asesoría propiamente dicha.

El Asesor.

No necesariamente se requiere que sea un profesor o pedagogo, sino que basta que sea una persona que tenga estudios suficientes y una preparación adecuada para poder asesorar u orientar a los adultos a fin de que estos puedan iniciar o terminar la educación básica.

AUTODIDACTA.

Sinónimo de "autoeducación" o "autoaprendizaje", consiste en que los adultos, por si solos puedan obtener conocimientos de alguna o varias materias. Se considera que una persona es autodidacta cuando no requiere de profesor o asesor alguno para estudiar, y que solo se limita a cumplir con los requisitos para poder acreditar la educación básica.

1.2.2 INSTITUCIONALIZADA Y FORMAL.

La educación básica para adultos es "*institucionalizada*", pues, es promovida y respaldada por una institución educativa como lo es el INEA, además, recibe apoyo de otras dependencias como es el caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público –SHCP–, la Secretaría de Educación Pública –SEP–, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social –STPS– y el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática –INEGI–

FORMAL.

Otra característica de la educación básica para adultos es la formalidad en la que basa su desarrollo. Su funcionamiento se rige por modelos y proyectos educativos que son elaborados tomando en consideración las necesidades e intereses de la población receptora.

El modelo operativo se integra por tres etapas:

1. alfabetización;
2. primaria; y
3. secundaria.

1. Alfabetización.

Este modelo educativo se dirige para atender a aquellas personas mayores de 15 años que no saben leer y escribir, y a su vez, se integra por tres programas.

- a. Alfabetización en lengua materna;
- b. Enseñanza del idioma español como segunda lengua: y

c. Alfabetización para personas hispanohablantes.

a. Alfabetización en lengua materna.

Este programa de enseñanza se encuentra dirigido para la atención de grupos indígenas que son alfabetizados en su propio dialecto.

b. Enseñanza del idioma español como segunda lengua.

La población receptora de este programa se divide en dos grupos; el primero, lo integran aquellos indígenas que concluyeron la alfabetización en su lengua materna y ahora son promovidos para aprender el español como segunda lengua y, el segundo, lo constituyen personas mayores de 15 años que tienen el español como lengua materna y que desean ser alfabetizadas.

c. Alfabetización para personas hispanohablantes.

Este programa está enfocado para satisfacer la demanda de la población adulta cuya lengua nata es el español. Generalmente estas personas se ubican en las ciudades o zonas conurbadas.

2. Primaria.

Este programa se divide en tres áreas:

- a. Primaria para Jóvenes 10-14;
- b. Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos -MPEPA-; y
- c. Educación para la Vida.

a. Primaria para Jóvenes 10-14.

Esta área se encuentra diseñada para atender a personas que teniendo la edad escolar por algún motivo no pudieron iniciar o concluir la educación básica y ahora lo desean hacer a través de los programas del INEA.

b. Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos –MPEPA–

Se ha venido desarrollando desde 1987, su objetivo fundamental es apoyar a aquellas personas mayores de 15 años que no han iniciado o terminado su educación primaria, a efecto de que puedan adquirir los elementos esenciales para que la puedan acreditar.

Los planes de estudio para educación primaria son dos, uno de tipo instrumental que abarca el Español y las Matemáticas, y el otro que consta de cuatro áreas de socialización; Educación para la Vida Laboral, para la Vida Familiar, para la Vida Comunitaria y Educación para el Nacionalismo.

c. Educación para la Vida.

Este es un proyecto que aún no es aplicado en todo el país, por el momento solo funciona como “programa piloto” en el estado de Hidalgo, su objetivo central consiste en buscar alternativas para responder a problemas reales de acuerdo con los intereses y necesidades de la población receptora.

Su estructura se compone de tres niveles; inicial, intermedio y avanzado, los dos primeros abarcan la educación primaria, en tanto que el segundo, refiere a la educación secundaria, a su vez, los niveles se integran por los siguientes módulos:

Nivel inicial: “Para empezar a leer y escribir”, “Leer y escribir” y “Matemáticas para empezar”, concretamente estos módulos se enfocan a la atención en el área de alfabetización.

Nivel intermedio: Son siete módulos; “Saber leer”, “Vamos a escribir”, “Los números”, “Cuentas útiles”, “Figuras y medidas”, “Vamos a conocernos” y

“Vivamos mejor”, este nivel conjuntamente con el anterior abarca el contenido de la educación primaria.

Nivel avanzado: Al igual que el nivel intermedio, éste, se integra por siete módulos en los cuales se proporcionan los conocimientos de la educación secundaria; “Hablando se entiende la gente”, “Para seguir aprendiendo”, “Fracciones y porcentajes”, “Información y gráficas”, “Operaciones avanzadas”, “Nuestro planeta, la Tierra” y “México nuestro hogar”.

3. Secundaria.

Se desarrolla a través del programa denominado “*Secundaria Abierta para Adultos*” –SECAB–, y se divide en tres grados, en donde se contemplan las cuatro áreas básicas del conocimiento; Español, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, estas dos últimas a su vez, se componen por las siguientes materias:

Ciencias Naturales: Física, Química, Biología y Anatomía.

Ciencias Sociales: Historia, Geografía y Educación Cívica.

1.2.3 CAPACITA PARA EL TRABAJO.

El INEA ha diseñado el programa denominado “*Capacitación para el Trabajo*”, el cual pretende vincular la educación básica con la actividad laboral del adulto, de forma tal que éste adquiera los conocimientos elementales de la educación al tiempo que desarrolla las habilidades que le permitan incorporarse al mercado de trabajo.

La Dirección Académica del INEA ha establecido: “...la capacitación para el trabajo está enfocada a la educación básica de adultos como un proceso que

*contribuye al desarrollo de aptitudes y actitudes, así como la adquisición de conocimientos para el desarrollo de las cualidades del ser humano como tal. De esta forma el adulto contará con bases para una capacitación específica y para el desempeño de una actividad laboral determinada.”*²⁰

Al respecto, el artículo 45 de la Ley General de Educación señala:

“Artículo 45.- La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados...”

Por su parte, el artículo 100 de la Ley de Educación para el Distrito Federal establece:

“Artículo 100.- La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado de trabajo.”

Es así, como se busca vincular la capacitación para el trabajo con la educación básica, fin de que el adulto pueda contribuir al desarrollo socioeconómico y cultural del país y, a su vez, le sirva como elemento para mejorar su calidad de vida.

²⁰ BRAVO Jiménez, Manuel. *“La Capacitación para el Trabajo.”* Encuentro de especialistas. INEA. México, 1994. P. 16.

CAPÍTULO SEGUNDO DESARROLLO HISTÓRICO DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN MÉXICO.

2.1 DE LA COLONIA HASTA LA REVOLUCIÓN DE 1910.

Durante los 300 años que duró el dominio español en la Nueva España, la conversión a la fe cristiana y la impartición de educación a los pobladores aborígenes, fueron las principales justificaciones para que los españoles expandieran su dominio.

A partir de 1821, año en que México obtuvo formalmente su independencia, se produjeron diversas propuestas para crear un sistema político que rigiera a la nueva nación, en donde, la educación era una prioridad por atender, por tal razón se promulgaron leyes tendientes a regularla.

El 20 de Noviembre de 1910 da inicio el movimiento social más importante de nuestro país, la Revolución, misma que vio consolidada sus ideales en la Constitución de 1917 y, es a partir de su promulgación cuando la educación pública dio un cambio radical en su contenido e impartición.

2.1.1 PANORAMA EN LA COLONIA.

En el transcurso del dominio español –1521 a 1821–, existieron varias propuestas para desarrollar un sistema educativo para atender a la población indígena. Cabe señalar que la educación en ese momento dependía totalmente de la iglesia católica.

Bajo esta idea, son varias las ordenes religiosas –*instituciones autónomas que se regían por sus propias reglas y cuyos dirigentes eran el Papa y los Obispos*- que trabajaron a favor de la educación, una de ellas fue la de los “*misioneros franciscanos*”, quienes iniciaron la educación y evangelización de la población conquistada, surgiendo así, el primer proceso educativo en la Nueva España, al cual se llamó “*Régimen Misional*”.

Su estructura se componía por tres elementos; el “maestro” que era el propio misionero; el “contenido”, es decir, los conocimientos que se transmitían y el “término” que era la población receptora; su método de trabajo imponía a los misioneros la obligación de enseñar a leer y escribir a jóvenes, a fin de que estos a su vez enseñaran a más personas.²¹

En 1523 Pedro de Gante fundó la primera escuela elemental en el pueblo de Texcoco, dos años más tarde, en 1525, estableció en la capital del país la “Escuela de San Francisco”, la cual se dividió en dos secciones; en la primera se impartía instrucción primaria y en la segunda, se enseñaban artes y oficios a niños y jóvenes.

Esta educación impartida por los misioneros tenía un carácter práctico, su finalidad era orientar a los indígenas para que tuvieran un modo de vida útil. La educación elemental –lectura, escritura y doctrina cristiana– debía ser impartida paralelamente con la enseñanza de la agricultura y ganadería, a fin de hacerles ver a los educandos –niños,

²¹ LARROYO, Francisco. “*Historia Comparada de la Educación en México.*” Ed. Porrúa, S.A. 21ª ed México, 1990

jóvenes y adultos-- la inquietud de inclinarse por alguna de estas actividades.

El primer antecedente legal sobre educación elemental en la Nueva España, lo constituye la "*Ordenanza de los Maestros del Nobilísimo Arte de Leer, Escribir y Contar*", emitida en el año 1600 por el Virrey Gaspar Zuñiga y Acevedo, en donde se estableció que la educación ya no sería impartida exclusivamente por los misioneros, sino que ahora el maestro laico coadyuvaría en la educación de los indígenas.²²

Para 1814 el profesor Antonio Mateos, fundó en la capital del país la "*Academia de las Primeras Letras para Adultos*", la cual constituyó el primer centro de enseñanza destinado para atender a personas mayores de 16 años. Su funcionamiento consistía en que las personas interesadas hacían una contribución económica voluntaria, su horario de atención era de 7:30 a 9:30 de la noche y las materias que se impartían eran de carácter cívico y religioso.²³

Otros precursores de la educación para adultos fueron Fernando Velázquez de Loera y Valentín Torres, este último, fundó una academia a la que llamó "*Academia de Escribir, Aritmética y Ortografía*" en donde se atendía a jóvenes y adultos de entre 14 y 25 años

2.1.2 NORMATIVIDAD EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE DEL SIGLO XIX.

²² Revista "*COMUNIDAD INEA*." (Suplemento) No. 24. México, 1987. P. III-IV.

²³ "*Historia de la Alfabetización en México*." SEP-INEA. México, 1994. Tomo I. P. 83

En los años posteriores en que México obtuvo la independencia de España, la educación se concebía como la "fórmula mágica", es decir, representaba un elemento que serviría para estabilizar al país, así, la educación para adultos también significaba un elemento trascendente para el desarrollo nacional, su contenido se enfocaba a la enseñanza y aprendizaje de actividades productivas alternadas con la educación básica.²⁴

Una de las acciones más importantes que se presentó en materia de educación, fue la promulgación de la ley de educación para adultos, primera en su género, que data del 28 de junio de 1821, su propósito era establecer escuelas para que los adultos aprendieran a leer y escribir.

Como resultado de esta ley, en 1826, se estableció una escuela destinada exclusivamente para los soldados, con ello, la educación para adultos tomó un nuevo enfoque, pues, además de beneficiar a los soldados, también las mujeres adultas, los presos y los policías fueron partícipes de la educación, al crearse ordenamientos que disponían la creación de centros de enseñanza para estos sectores de la población.

En 1833 se crea el Proyecto de Reglamento de Instrucción Pública, en donde se contempló la creación de escuelas de primera instrucción para niñas y adultas, también se pretendía que en las cárceles los presos recibieran instrucción civil y religiosa.

La segunda mitad del siglo XIX está caracterizada por la promulgación de leyes en materia de educación. El 15 de abril de 1861 se

²⁴ IDEM. P 174

expidió un decreto sobre la instrucción pública en el Distrito Federal, cuyo artículo 47 regulaba lo concerniente a la educación para adultos al establecer:²⁵

"Art.- 47. Los establecimientos sostenidos por el erario y algunos particulares debían proporcionar prácticas nocturnas y dominicales para adultos, donde estos podían aprender lectura, lectura de la Constitución, escritura, gramática, asignaturas mediante las cuales se intentaba proporcionar conocimientos a las personas que después de los 21 años, no habían tenido la oportunidad de instruirse."

El 2 de diciembre de 1867 se expidió la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, en la cual, se propuso que la educación elemental fuera obligatoria y gratuita, además, obligaba a los propietarios de fincas para que establecieran escuelas de primeras letras con el propósito de atender al sector adulto de la población que careciera de educación.

En los demás estados del país también se promulgaron leyes de educación para adultos, tal es el caso de Tlaxcala, cuyo gobernador, Miguel Lira Ortega expidió, en 1869 la Ley de Instrucción Primaria, en donde se mandaba crear escuelas dominicales para adultos a fin de que estos fueran instruidos en las primeras letras, de igual forma, obligaba a los dueños o arrendatarios de fincas para que sostuvieran una escuela de enseñanza elemental.

En ese mismo año, el gobernador de Zacatecas, Trinidad García de la Cadena expidió la Ley de Instrucción Pública, la cual contempló que los

²⁵ IDEM. P. 246.

maestros que instruían a los niños deberían hacer lo propio con los adultos dos horas cada domingo.

Otras acciones que se emprendieron en pro de la educación de adultos fue la celebración de los Congresos de Instrucción Pública de 1889 y 1890, en los cuales, se plantearon las condiciones para instruir a este sector de la población, además, se propuso que las escuelas fueran de tres tipos: *“suplementarias para la instrucción de adultos que no hubiesen recibido o no la hubiesen complementado en la edad escolar, complementarias, en las que se ampliara la instrucción elemental; y técnicas, en las que se enseñaría el dominio de diferentes artes y oficios...”*²⁶

2.1.3 SU PLANTEAMIENTO DURANTE LA REVOLUCIÓN.

Como antecedente al movimiento revolucionario de 1910 se encuentra el Porfiriato, período en el que la educación ocupó un importante papel, pues se consideró que con ésta, se lograría elevar el índice de alfabetización entre la población, por ello, era necesario regularla de manera eficiente.

En 1888 Justo Sierra elabora el proyecto de Ley de Instrucción Obligatoria, donde se estableció que la educación elemental debía ser obligatoria y gratuita. Mediante decreto presidencial del 3 de junio de 1896 esta ley se vio complementada, en el sentido de que además de ser gratuita y obligatoria la educación debía ser nacional e integral, inspirada en los principios de libertad y patriotismo.

²⁶ *“Historia de la Alfabetización en México.”* Op. Cit. Tomo II P.246.

La educación para adultos también tuvo un importante desarrollo en este período, pues se buscó conjuntarla con el aprendizaje de algún oficio y, al respecto el gobierno argumentaba: *"...la concepción de educar adultos incluía no solo instrucción elemental, sino también la enseñanza de diferentes oficios útiles para ganarse la vida. Así los adultos podían asistir a la escuela para aprender a leer y escribir o bien para instruirse en algún oficio. Para aprender a leer y escribir estaban las escuelas nocturnas, y para aprender algún oficio había escuelas de artes y oficios..."*²⁷

Como se observa, la educación antes de la Revolución se concebía como una herramienta del nacionalismo, de transformación social y de lucha contra la inestabilidad socioeconómica que imperaba en aquel momento.

Con ese antecedente, el 20 de Noviembre de 1910 da inicio la Revolución cuyo propósito esencial era derrocar el régimen de Porfirio Díaz bajo el lema "sufragio efectivo no reelección".

Durante el gobierno de Francisco I. Madero, iniciado el 7 de noviembre de 1911, la educación recibió gran apoyo, pues se aumentó el presupuesto y se establecieron las primeras escuelas rurales. *"Los maderistas concibieron la educación como instrumento integrador. A través de ella se pretendía aumentar el bienestar del pueblo y hacerlo más productivo. Un individuo educado sería al mismo tiempo un ciudadano honesto, un trabajador*

²⁷ LARROYO, Francisco Op. Cit. P. 343.

disciplinado, un elector consciente. La educación capacitaría al ciudadano para su participación en la democracia.”²⁸

La educación dentro del movimiento revolucionario, representó el medio por el cual se lograrían disminuir los índices de analfabetismo entre la población del país, por ello, era necesario regularla de manera adecuada.

Por iniciativa del presidente Francisco León de la Barca, el 10 de junio de 1911, se crean las “Escuelas Rudimentarias” que dependían directamente del Ejecutivo Federal, destinadas para atender a la población indígena y campesina, principalmente y, su función implicaba impartir conocimientos relativos a la lectura, escritura y operaciones aritméticas.

Otro revolucionario que luchó por alcanzar los ideales de este movimiento fue Venustiano Carranza, quien reforzó la educación de adultos dándole un enfoque práctico. La aportación más importante fue la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Pública en el Distrito Federal, la cual, ordenó la instauración de dos tipos de escuelas; industriales y comerciales, en las que se capacitaría a los jóvenes para que ejercieran algún oficio o profesión.

2.2 EN EL SIGLO XX.

Pese a los cambios sociales que se gestaron en el siglo pasado, la educación para adultos comenzó a tener un enfoque más claro, pues su

²⁸ *“Historia de la Alfabetización en México.”* Op Cit. Tomo II P.322

contenido dejó a un lado los conocimientos teóricos que se impartían, los cuales, en algunos casos, resultaban intrascendentes en la vida de estas personas, así, con esta medida se buscó prepararlas para afrontar la vida de una manera más práctica.

2.2.1 JOSÉ VASCONCELOS Y LAS CAMPAÑAS CONTRA EL ANALFABETISMO.

Indiscutiblemente, las ideas de José Vasconcelos –1882-1959 –, han sido importantes en el desarrollo de la educación nacional, pues Rector de la Universidad Nacional y como titular de la Secretaría de Educación Pública durante el gobierno de Álvaro Obregón, diseñó diversos programas a fin de contrarrestar los efectos del analfabetismo y rezago educativo imperantes entre la población del país.

Durante la presidencia de Adolfo de la Huerta, José Vasconcelos es nombrado rector de la Universidad cargo que desempeñó del 4 de junio de 1920 al 10 de octubre de 1921. Su labor al frente de esta institución fue muy notable, pues su ideal educativo iba más allá de vigilar la marcha pausada y rutinaria de tres o cuatro escuelas profesionales como él mismo lo aseguraba, ante tal hecho afirmó: *"...no es posible obtener ningún resultado provechoso en la obra de educación del pueblo si no transformamos radicalmente la ley que hoy rige la educación pública, si no constituimos un Ministerio Federal de Educación Pública..."*²⁹

Sin embargo, antes de ser rector de la Universidad, ya había ocupado un cargo en el manejo de la educación pública; en el periodo del

²⁹ FELL, Claude. Op. Cit. P. 18.

presidente Eulalio Gutiérrez que transcurrió del 1º de noviembre de 1914 al 17 de enero de 1915, fue nombrado subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, del 7 de diciembre de 1914 al 15 de enero de 1915.

La enseñanza elemental debía servir para aumentar la capacidad productora de cada mano que trabaja y la potencia de cada cerebro que piensa, bajo esta idea Vasconcelos emprende una de las más destacadas acciones que han tenido lugar en pro de la educación popular, al crear, el 20 de junio de 1920 la "Campaña contra el Analfabetismo".

Entre junio y noviembre de ese año publicó una serie de cinco documentos a los cuales llamó "circulares", a través de las cuales exponía sus propósitos en torno al desarrollo de dicha Campaña y a la forma en la cual se pretendía hacer llegar a toda la población del país los servicios de alfabetización y educación elemental.

Publicadas en un lapso de seis meses, las referidas circulares entre otros puntos abordaron los siguientes:

1ª circular contiene los motivos y objetivos que se pretendían alcanzar con la Campaña. El funcionamiento de ésta consistía en dar cuando menos, una clase por semana donde se incluyera la enseñanza de lectura y escritura a dos o más personas, en cualquier lugar o incluso en sus propias casas. *"Las clases que de preferencia deben tener lugar el domingo por la mañana y los días de fiesta, comenzaran por algunas reglas de higiene (aseo personal, higiene respiratoria, alimentación, vestido ejercicio físico etcétera). Luego, valiéndose de los textos de que puedan disponer y por medio de los útiles que estén a su alcance, los profesores honorarios enseñarán de manera simple, clara*

*directa la pronunciación y la escritura de las palabras y las frases, hasta que los alumnos se hayan perfeccionado en la escritura y la lectura.”*³⁰

2ª circular emitida el 20 de junio de 1920, abordó temas complementarios a la alfabetización. Dada la condición de insalubridad que imperaba entre la mayoría de la población, se consideró que con la educación se concientizaría los educandos, de que la limpieza, tanto personal como colectiva, mejorará la salud y creará las condiciones adecuadas para una vida eficaz.

3ª circular emitida el 13 de julio de 1920 tuvo como propósito convocar a las mujeres que estuvieran instruidas para que colaboraran en la labor de alfabetización, es decir, la Campaña contra el Analfabetismo buscaba, además, una participación activa de este sector de la población.

4ª circular del 30 de julio del mismo año abordó lo referente a los libros que la Universidad recomienda para una rápida y eficiente alfabetización. El propósito fundamental era establecer “que es lo que se debía leer”, al respecto, destacó la lectura con gran contenido moral de Benito Pérez Galdos, Romain Rolland y León Tolstói.

5ª circular del 11 de noviembre de 1920 se emite la última circular, en la cual se hacía saber a los profesores que su labor no podía limitarse solo a la enseñanza de la instrucción elemental, sino que además, debía inculcarse la honradez, la verdad, el amor al trabajo, la ayuda mutua, la amabilidad y en general la enseñanza de valores.

³⁰ IDEM. P 27

La Campaña contra el Analfabetismo fue concebida como una acción social unificadora de voluntades entre la población instruida, cuyo objetivo era hacer llegar a todos los mexicanos la educación elemental, ya que según el propio Vasconcelos con la enseñanza se podía lograr la unidad nacional. De esta forma es como, pese a estar al frente de la rectoría de la Universidad Vasconcelos se preocupó por tratar de que todos los habitantes del país contaran por lo menos con los conocimientos básicos de lectura y escritura.

A fines de septiembre de 1920 y aún al frente de la Rectoría de la Universidad, Vasconcelos presenta a la H. Cámara de Diputados un proyecto de ley que contemplaba la creación de una Secretaría de Educación Pública Federal, la cual vendría a sustituir a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes que había sido suprimida mediante decreto del 15 de abril de 1917 por el entonces presidente Venustiano Carranza.

Finalmente, a través de un decreto presidencial emitido por el General Álvaro Obregón, se crea la Secretaría de Educación Pública, siendo su titular José Vasconcelos nombrado el 10 de octubre de 1921.

Durante su gestión al frente de esta Secretaría, Vasconcelos llevó a cabo una verdadera "revolución educativa" que había comenzado desde la rectoría de la Universidad. Con la idea de hacer un cambio total en el sistema educativo estableció, dentro de la propia Secretaría tres Departamentos centrales; el Escolar, el de Bellas Artes y el de Bibliotecas, así como dos unidades auxiliares, el de Cultura Indígena y el de la Campaña contra el Analfabetismo, la función de esta última era establecer

centros de enseñanza en lugares de mayor población, a efecto de poder combatir el analfabetismo imperante entre la población adulta.

Si bien el modelo educativo ideado por Vasconcelos intentaba reorganizar la educación pública, éste pareció ir más allá, pues llegó a representar un verdadero "proyecto cultural". El primer resultado de la Campaña fue la creación de centros culturales en donde se enseñaba a los adultos los elementos básicos de español y matemáticas, así como el dominio de algún oficio.

Otra implementación dentro de la reforma educativa, fue la creación de dos tipos de maestros, el "Maestro Móvil" y el "Ejercito Infantil", el primero se caracterizó porque eran los propios maestros quienes acudían a las poblaciones rurales e indígenas a fin de instruir a la población que así lo requiriera, ya que según decía el mismo Vasconcelos: *"no es el analfabeto quien debe ir en busca de su profesor, sino el profesor quien vaya en pos de sus analfabetos, sin tardanza,"* por su parte, el Ejercito Infantil estaba integrado por niños que cursaban el 4º, 5º y 6º año de primaria, quienes se encargaban de buscar entre sus familiares y conocidos a personas que no supieran leer ni escribir, para que así, al mismo tiempo que los instruían reafirmaran los conocimientos adquiridos en la escuela.

La educación para adultos se vio beneficiada con esta reforma educativa al establecerse en el Distrito Federal y en los estados de Hidalgo, Michoacán y Puebla "Centros de Educación de Adultos", los cuales se ubicaban dentro y cerca de los centros de trabajo, a efecto de facilitar a este sector de la población la posibilidad de iniciar o culminar su educación elemental.

2.2.2 LA EDUCACIÓN DE ADULTOS DENTRO DEL CONCEPTO DEL ESTADO CONTEMPORÁNEO.

La Campaña contra el Analfabetismo llevada a cabo por José Vasconcelos, despertó en los presidentes posrevolucionarios la inquietud de seguir trabajando de manera constante en la alfabetización y educación de la población adulta.

Francisco León de la Barca. 26 de mayo - 6 de noviembre de 1911.

Lo destacable en esta administración en torno a la educación es el intento de crear un sistema de escuelas al servicio del sector rural, en las cuales se enseñaría a la población indígena a hablar y leer en español, así como a realizar operaciones básicas, sin embargo, dada la brevedad de ese mandato esa idea no llegó a materializarse.

Francisco I. Madero. 1911-1913.

Debido a la inestabilidad sociopolítica que imperaba en este período, es poco lo que se puede destacar durante esta presidencia. Con la idea de mejorar la calidad de la educación, Miguel Díaz Lombardo y José María Pino Suárez, estuvieron al frente de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, con su labor, reafirmaron los principios de gratitud, laicismo y obligatoriedad establecidos en la Constitución de 1857.

Victoriano Huerta. 1913-1914.

Durante este gobierno provisional, la dirección de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, se encargó a Jorge Vera Estañol, Manuel Garza Aldape, José María Lozano, Eduardo Tamariz Sánchez y Nemesio García Naranjo, quienes no hicieron ningún planteamiento educativo concreto, pues lo que preocupaba más en ese momento era planear las estrategias militares.

Francisco S. Carbajal. julio-agosto de 1914.

Este mandato pasó desapercibido, siendo el Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes el licenciado Rubén Valentín quien siguió la misma tendencia de los secretarios de la administración anterior.

Venustiano Carranza. 26 agosto de 1914 - 29 de febrero de 1917.

Este gobierno comenzó una serie de acciones a fin de poder estabilizar al país, una muestra de ello es la promulgación de la Constitución de 1917.

La descentralización de los servicios educativos y la concesión hecha a los Ayuntamientos para que fueran estos los que manejaran la educación popular, son las acciones más sobresalientes en su política educativa, sin embargo, mediante decreto del 15 de abril de 1917 suprime la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, la cual estuvo al mando de Felix Fulgencio Palavicini, Alfonso Cravioto y Juan León.

Felix Palavicini ocupó la titularidad de dicha dependencia del 25 de agosto de 1914 al 26 de septiembre de 1916, en su gestión destaca la transformación que hizo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para varones creada en 1967 a Escuela de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, destinada a formar técnicos y obreros especializados.³¹

Al ser nombrado diputado al Congreso Constituyente en Querétaro, es sustituido por Alfonso Cravioto quien ocupó el cargo del 27 de septiembre al 18 de noviembre de 1916, su corta estancia al frente de la educación pública no permitió que desarrollara un proyecto educativo.

³¹ BARBOSA, Heldt Antonio. "Cien Años de la Educación en México." Ed Pax-México. 3ª ed México, 1985 P 138

De igual forma, al ser electo diputado al Congreso Constituyente de 1917 lo sustituye Juan León, cuya función como titular de la educación nacional abarcó del 18 de noviembre de 1916 al 29 de febrero de 1917, sin proponer nada concreto al desarrollo de la educación.

Gobierno de la Convención de Aguascalientes.

Cabe señalar que paralelamente al mandato de Carranza surgió este gobierno el cual contó con tres "presidentes"; Eulalio Gutiérrez, Roque González Garza y Francisco Lagos Chazaro quienes a su vez nombraron a sus respectivos secretarios de instrucción pública que laboraron junto con los designados por Carranza.

El primer gobierno de la Convención estuvo al frente de Eulalio Gutiérrez del 7 de diciembre de 1914 al 15 de enero de 1915 siendo el secretario de instrucción pública José Vasconcelos cuya labor pasó desapercibida dada la brevedad de su gestión.

Roque González Vázquez dirigió el segundo gobierno de la Convención, nombrando a Joaquín Ramos Roa como Secretario de Instrucción del 16 de enero al 9 de junio de 1915 y de igual forma no generó beneficio alguno a favor de la educación popular.

El último gobierno de la Convención tuvo como presidente a Francisco Lagos Chazaro, del 15 de junio al 29 de julio de 1915, siendo el profesor Otilio Montaña Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes quien destacó por la ayuda que proporcionó al sector campesino, en el sentido de coordinar clases para aquellas personas.

Adolfo de la Huerta. 23 de abril - 30 de noviembre de 1920.

La única acción educativa que destaca en este corto mandato es el nombramiento de José Vasconcelos como rector de la Universidad Nacional, a quien, dada la desaparición de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes concedió facultades en materia de educación fuera del ámbito universitario.

Alvaro Obregón. 1º de diciembre de 1920 - 30 de noviembre de 1924.

Durante esta administración son varias las acciones que en materia de educación sobresalen, entre ellas; la ratificación que hizo a José Vasconcelos como rector de la Universidad, la creación de la "Campaña contra el Analfabetismo" ideada por el propio Vasconcelos, así como la instauración de la Secretaría de Educación Pública –SEP–, la cual, pretendía modernizar la educación nacional.

En este período solo hubo dos secretarios del ramo educativo; José Vasconcelos del 2 de octubre de 1921 al 2 de julio de 1924 y Bernardo Gastelum del 2 de julio al 20 de noviembre del mismo año, quienes elaboraron programas tendientes a alfabetizar a la población adulta, sin descuidar la educación de los niños y jóvenes.

Plutarco Elías Calles. 1º de diciembre de 1924 - 20 de noviembre de 1928.

Su sistema político fue basado sobre dos elementos; la educación y la agricultura, los cuales, según él, debían desarrollarse conjuntamente, pues eran la base para el desarrollo sociopolítico y económico del país.

Hizo llegar a la población campesina los servicios de educación, incluyendo la alfabetización de adultos, al respecto argumentó: *"los pilares*

fundamentales para el mejoramiento de las grandes colectividades de mi país y especialmente de las masas campesinas, obreras e indígenas, son su liberación económica y su desarrollo educacional hasta lograr su incorporación plena a la vida civilizada. La educación de la población rural del país, el problema de las tierras y la consolidación de los derechos y la protección legal del trabajador ocuparán preferentemente mi atención.”³²

El manejo de la educación pública, fue encomendada a José Manuel Puig Casauranc del 1º de diciembre de 1924 al 22 de agosto de 1928 y a Moisés Sáenz del 23 de agosto al 30 de noviembre del mismo año. La gestión del primero fue muy reconocida, pues, siguiendo la tendencia de José Vasconcelos continuó con la Campaña de Alfabetización, además, estableció escuelas nocturnas rurales para adultos; por su parte, y dada la brevedad de su labor al frente de la SEP Moisés Sáenz no hizo aportación alguna a la educación.

Es de destacar que este período presidencial se caracterizó por crear un segundo nivel educativo, al cual se llamó “educación secundaria” destinada a la atención de la juventud, a efecto de introducirlos a la enseñanza media, también, sobresale un decreto por el cual obligó a los propietarios de ranchos y haciendas para que establecieran escuelas nocturnas para sus trabajadores, a fin de alfabetizarlos e instruirlos, así como que todas las escuelas primarias debían abrir sus puertas para los adultos por la tarde o por la noche, con el propósito de alfabetizarlos o instruirlos en los conocimientos básicos de educación.

Emilio Portes Gil. 1º de diciembre de 1928 - 5 de febrero de 1930.

³² *“Historia de la Alfabetización en México”*. Tomo II Op Cit. P. 372.

Durante esta presidencia interina, figuró como Secretario de Educación el licenciado Ezequiel Padilla, quien mantuvo la continuidad entre las acciones tendientes a beneficiar la educación.

Durante esta administración los logros en materia de educación fueron; la promulgación de la ley del 26 de junio de 1929 que otorgaba autonomía a la Universidad Nacional, así como la creación de "escuelas de circuito", las cuales eran sostenidas por los campesinos y se establecieron en aquellas comunidades rurales donde la mayoría de los habitantes no hablaban español.

Pascual Ortíz Rubio. 5 de febrero de 1930 - 4 de septiembre de 1932.

En estos casi dos años de administración fueron cinco los secretarios de educación; Arón Sáenz, Carlos Trejo Lerdo de Tejada, José Manuel Puig Casauranc, Alejandro Cerisola y Narciso Bassols.

Lo destacable en la gestión de Arón Sáenz, quien ocupó la titularidad de la SEP del 5 de febrero al 8 de octubre de 1930, es la continuidad que dio a los programas de educación rural, así como la creación de "escuelas fronterizas" que fueron establecidas en las poblaciones situadas entre la frontera con los Estados Unidos y con Centroamérica, a efecto de impedir la penetración de otros ideales educativos que atentaran contra el sistema político de nuestro país.

La corta labor de dos meses de Carlos Trejo y Lerdo de Tejada, no permitió que se hiciera alguna acción significativa, y con su renuncia fue sustituido por José Manuel Puig Casauranc, quien ya había estado al frente de esta Secretaría durante el gobierno del General Calles, y al igual que su antecesor, por la efímera permanencia en su cargo del 9 de

diciembre de 1930 al 22 de septiembre de 1931 no le fue posible trabajar a fondo los planes y acciones educativos.

Al ser nombrado Puig Casauranc como embajador de México ante los Estados Unidos, el Dr. Alejandro Cerciora ocupó la titularidad de la SEP, cargo que solo desempeñó un mes, del 22 de septiembre al 22 de octubre de 1931, lo que provocó que su labor pasar desapercibida.

Como Secretario de Educación del 23 de octubre de 1931 al 4 de septiembre de 1932, Narciso Bassols enfatizó en la importancia que revestía la educación rural, por tal motivo, aumentó las escuelas rurales a fin de incorporar a más campesinos e indígenas a los procesos de alfabetización y de educación básica.

Abelardo L. Rodríguez. 5 de septiembre de 1932 - 30 de noviembre de 1934.

Con la renuncia de Ortiz Rubio, Abelardo Rodríguez fue nombrado Presidente sustituto, destacando en su administración la permanencia de Bassols al frente de la SEP, ahora del 5 de septiembre de 1932 al 9 de mayo de 1934, quien manteniendo vigentes los principios educativos del gobierno anterior, logró que se diera cumplimiento al artículo 123 constitucional fracción XII, en el sentido de establecer escuelas por parte de los patrones.³³

Art. 123.-

XII.- ...En toda negociación agrícola, industrial, minera, o cualquier otra clase de trabajo los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas,

³³ TENA Ramírez, Francisco *"Leves Fundamentales de México 1808-1994"* Ed. Porrúa, S.A. 18° ed. P 871.

por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad..."

También fomentó el funcionamiento de las escuelas fronterizas y mejoró la calidad de los profesores rurales; tras ser nombrado Secretario de Gobernación es sustituido por el licenciado Eduardo Vasconcelos quien siguió con la misma política de Bassols.

Lázaro Cárdenas del Río. 1º de diciembre de 1934 - 30 de noviembre de 1940.

Bajo la idea de una "educación socialista" nombra a Ignacio García Tellez como Secretario de Educación, quien permaneció en ese cargo desde el inicio de la presidencia hasta el 15 de junio de 1935 para ser sustituido por Gonzalo Vázquez Vela, cuya administración es la primera de mayor duración, pues, se prolongó por más de cinco años culminando el 30 de noviembre de 1940.

Cárdenas explicaba: *"por educación socialista se entendía un conjunto de conocimientos y técnicas pedagógicas encaminadas a promover en el niño y en el joven esta concepción del mundo y de la vida, a fin de despertar en ellos la conciencia clasista y laborar así por un régimen económico y político en el poder y al servicio del proletariado mundial."*³⁴

Partiendo de esta concepción inicia dos Campañas en pro de la educación; la "Campaña de Alfabetización Nacional de 1936" y la

³⁴ LARROYO, Francisco Op. Cit. P. 492.

“Campaña Nacional en pro de la Educación Popular de 1937”, la primera, se caracterizó por exhortar a todos los sectores de la sociedad a colaborar en esta labor, a efecto de establecer centros de alfabetización para adultos campesinos y obreros, ya que ambos sectores, debían estar preparados para poder elevar su calidad de vida.

En julio de 1937 la SEP establece la “Campaña Nacional en pro de la Educación Popular”, la cual alternó la educación básica con la capacitación para el trabajo, a fin de formar al obrero para que asumiera el control de la producción nacional.

Otro logro considerable en materia de educación durante esta presidencia, es la creación en ese mismo año del Instituto Politécnico Nacional –IPN–.

Manuel Ávila Camacho. 1º de diciembre de 1940 - 30 de noviembre de 1946.

El principio fundamental de este gobierno era la unidad nacional, para ello, la educación sería un elemento determinante.

La principal acción llevada a cabo en beneficio de la educación fue la “Campaña Nacional contra el Analfabetismo”, misma que sirvió de antecedente para la promulgación de la Ley que estableció la Campaña Nacional contra el Analfabetismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 1944, cuyos artículos 1º y 2º establecían:

“Artículo 1º.- Todos los mexicanos que residen en el territorio nacional, sin distinción de sexo u ocupación, que sepan leer y escribir el español, que sean mayores de 18 y menores de 60 y

que no estén discapacitados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Civil, tienen obligación, en los términos de la presente Ley, de enseñar a leer y escribir cuando menos a otro habitante de la República que no sepa hacerlo, que no esté incapacitado y cuya edad esté comprendida entre los 6 y los 40 años.

Artículo 2°.- Toda persona que resida en territorio nacional, sin distinción de sexo u ocupación, que no sepa leer y escribir, que sea mayor de 6 y menor de 14 años si no está inscrita en alguna escuela, o mayor de 14 y menor de 40 años y que, además, no esté incapacitada, tiene obligación, en los términos de la presente Ley, de aprender a leer y escribir y gozará del derecho a que se le enseñe a hacerlo según lo dispuesto en el artículo anterior."

Como se puede observar, el objetivo esencial de esta Ley era obligar a las personas a alfabetizar a quienes lo requirieran, o en su caso, a ser alfabetizadas, a fin de elevar el nivel de vida, tanto personal como colectivo.

En este gobierno hubo tres secretarios de educación; el licenciado Luis Sánchez Pontón fue titular de la SEP del 1° de diciembre de 1940 al 12 de septiembre de 1942, el licenciado Octavio Vejar Vázquez lo fue del 13 de septiembre de 1941 al 20 de diciembre de 1943 y Jaime Torres Bodet, del 20 de diciembre hasta el final de esta administración; dada la brevedad de su labor, los dos primeros pasaron desapercibidos, pues no aportaron nada significativo a la educación.

La primera acción importante realizada por Torres Bodet, fue el proyecto de reforma al artículo 3° constitucional, suprimiendo el carácter de socialista a la educación, sin embargo, la acción más importante es la

elaboración de la "Campaña Nacional contra el Analfabetismo" elevada a rango de ley en 1944.

Miguel Alemán Valdés. 1º de diciembre de 1946 - 30 de noviembre de 1952.

Durante este mandato son varias las acciones que sobresalieron en materia de educación básica, incluso hasta en el nivel superior.

El licenciado Miguel Gual Vidal fue nombrado titular de la SEP y su gestión al frente de esta dependencia se prolongó todo el "sexenio". El 11 de diciembre de 1947 se crea la Dirección General de Alfabetización y Educación Extraescolar dependiente de la SEP, su función se llevó a cabo mediante los llamados "centros colectivos de alfabetización" para jóvenes y adultos, en donde, además de alfabetizarlos, se les proporcionaban los conocimientos básicos de la educación.

Adolfo Ruiz Cortines. 1º de diciembre de 1952 - 30 de noviembre de 1958.

En este mandato, la educación no fue objeto de acciones relevantes como lo fue en gobiernos anteriores, pues, la obra educativa, tuvo, en general un limitado desarrollo, en virtud de que la política gubernamental se inclino por apoyar otras áreas como las comunicaciones y los ferrocarriles.

Sin embargo el licenciado José Angel Ceniceros fue nombrado Secretario de Educación y al igual que Manuel Gual se mantuvo durante todo ese sexenio.

Adolfo López Mateos. 1º de diciembre de 1958 - 30 de noviembre de 1964.

Al iniciar este sexenio la educación se vio afectada por dos problemas; el primero, fue el aumento de la población lo que originó que las escuelas empezaran a ser insuficientes para la población y, el otro, fue que los planes de estudio empezaron a resultar obsoletos para responder a las inquietudes de la población demandante.

Ante tal situación, el licenciado Jaime Torres Bodet es designado nuevamente Secretario de Educación, cargo que desempeñó a lo largo de todo este período presidencial. Para mejorar la cobertura de los servicios educativos se generaron nuevas alternativas, destacando, el aumento de "Centros Colectivos de Alfabetización" y la creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Un nuevo enfoque se dio a la alfabetización, pues, además de enseñar a leer y escribir, se incluía la impartición de conocimientos prácticos para mejorar el nivel de vida de las personas y fomentar el desarrollo social.

En febrero de 1959 se crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos dependiente de la SEP, con lo cual, se cumplía el mandato del artículo 3º constitucional respecto a la gratuidad de la educación.

Gustavo Díaz Ordaz. 1º de diciembre de 1964 - 30 de noviembre de 1970.

La política educativa de esta administración se caracterizó por la continuidad que se dio a la educación básica para adultos y a los constantes esfuerzos para disminuir los índices de analfabetismo entre este sector de la población.

Con la idea de que la educación ya no dependiera tanto de los conceptos tradicionales, se da un cambio a su contenido, en el sentido de que ahora se debía enseñar a pensar y entender. Respecto de la situación educativa para adultos Díaz Ordaz argumentó: *"...la educación de adultos es un mero paliativo para subsanar lagunas o para saldar la cuenta que la sociedad tenía con el analfabeto por haberlo privado de una educación oportuna... se buscaba que los adultos iletrados o no, marginados o favorecidos económicamente, tuvieran una educación continua para estar al día con los progresos acelerados de la ciencia y la técnica..."*³⁵

Inspirado en las conferencias de Educación para Adultos de Elsinor, Dinamarca y Montreal, Canadá de 1949 y 1960, respectivamente, a la alfabetización y educación básica se les dio el carácter de funcionales y permanentes.

El 24 de febrero de 1965, el Secretario de Educación, licenciado Agustín Yañez puso en marcha la "Campaña Nacional contra el Analfabetismo", destinada a aquellos adultos que no supieran leer y escribir o que no hubieran culminado sus estudios básicos; y dada la importante trascendencia social que tuvo, la UNESCO le entregó un reconocimiento en el Congreso Mundial de Ministros de Educación de Teherán, Irán.

Luis Echeverría Álvarez. 1º de diciembre de 1970 – 30 de noviembre de 1976.

³⁵ *"Historia de la Alfabetización."* Tomo II Op Cit P 550

A lo largo de esta administración destacan varias acciones en pro de la educación, tales como la promulgación de la Ley Federal de Educación, la Ley Nacional de Educación para Adultos y la creación de la Dirección General de Educación para Adultos dependiente de la SEP, la cual se encargó de elaborar los programas de alfabetización y educación básica para aquel sector de la población y que representa el antecedente inmediato del INEA.

Cabe destacar que en este sexenio la titularidad de la SEP recayó solo en una persona quien fue el licenciado Víctor Bravo Ahuja.

José López Portillo. 1º de diciembre de 1976 – 30 de noviembre de 1982.

Durante este sexenio la educación pública estuvo a cargo del licenciado Porfirio Muñoz Ledo, del 1º de diciembre de 1976 al 9 de diciembre de 1977 y del también licenciado Fernando Solana Morales hasta el término de este mandato.

El 29 de marzo de 1978 bajo el lema "educación para todos" y con el fin de frenar el rezago educativo imperante en la población, se puso en marcha el Programa Nacional de Educación a Grupos Marginados. Respecto a la educación para adultos, en 1980 se propuso el Programa Nacional de Alfabetización PRONALF coordinado por la Dirección General de Educación para Adultos, cuyo objetivo esencial era que todos los mexicanos fueran alfabetizados para encaminarlos a una educación básica que sirviera como medio de superación personal y social.

Respecto a la educación básica para adultos, el logro más sobresaliente fue su institucionalización, al crearse, el 31 de agosto de 1981 el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Miguel de la Madrid. 1º de diciembre de 1982 – 30 de noviembre de 1988.

Los secretarios de educación pública fueron Jesús Reyes Heróles del 1º de diciembre de 1982 al 19 de marzo de 1985 y Miguel González Avelar del 25 de marzo hasta la finalización del sexenio.

En este período la educación básica para adultos se vio beneficiada con la elaboración de los modelos operativos, Primaria Intensiva para Adultos –PRIAD– y el de Secundaria Abierta –SECAB–, éste último aún se encuentra vigente.

Estos modelos operativos proponían sentar las bases para que toda persona pudiera alcanzar, como mínimo, los conocimientos de educación primaria y secundaria, para tal efecto, fueron diseñados bajo una idea de autodidactismo que pudieran favorecer en el adulto un proceso de formación continua que, a su vez, promoviera el mejoramiento de la vida familiar, laboral y social.

Carlos Salinas de Gortari. 1º de diciembre de 1988 – 30 de noviembre de 1994.

Los secretarios de educación pública fueron Manuel Bartlett Díaz del 1º de diciembre de 1988 al 6 de enero de 1992, Ernesto Zedillo Ponce de León del 7 de enero de ese mismo año al 30 de noviembre de 1993, Fernando Solana del 1º de diciembre de 1993 al 9 de mayo de 1994 y

José Ángel Pescador Osuna del 11 de mayo de 1994 hasta el 30 de noviembre de ese mismo año.

Las acciones en pro de la educación básica para adultos derivaron del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y del Programa para la Modernización Educativa 1989-1994. Sus objetivos eran consolidar la participación continua de toda la sociedad bajo los principios del autodidactismo y de la solidaridad social.

Dada la enorme magnitud del rezago educativo que imperaba en esta administración, los gobiernos federal, estatal y municipal se vieron en la necesidad de implementar acciones a fin de disminuirlo, entre las que destaca el aumento de la cobertura de los servicios de educación básica a través de nuevas modalidades de atención acordes a las necesidades de la población demandante, lo que se traduce en la creación del Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos –PRIAD– y del Programa 10-14, este último vigente hoy en día.

Ernesto Zedillo Ponce de León. 1º de diciembre de 1994 – 30 de noviembre del 2000.

Los secretarios de educación fueron Fausto Alzati Araiza del 1º de diciembre de 1994 al 23 de enero de 1995 y Miguel Limón Rojas del 23 de enero de ese año hasta la finalización de este sexenio.

Con la idea de mejorar la calidad y cobertura de los servicios que brinda el INEA, se han diseñado modelos operativos que pretenden despertar el interés en los adultos para seguir estudiando partiendo de los conocimientos que poseen, tal es el caso del Modelo "Educación para la

Vida", el cual busca reafirmar dichos conocimientos a fin de que sean aplicados en su entorno familiar, laboral y social.

Sin embargo, este sexenio, además de proponer reformas al contenido de los programas educativos, también planteó modificaciones al aparato administrativo del INEA, como lo es la Nueva Estrategia de Operaciones en donde se prevé el pago por productividad al asesor, pero la más importante, es el proceso de Federalización, con el cual el Instituto delegará los servicios que actualmente presta, a los gobiernos estatales.

2.2.3 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

El 31 de agosto de 1981 se crea, a través de decreto presidencial, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que vino a sustituir a la Dirección General de Educación para Adultos dependiente de la SEP, en donde se diseñaban y coordinaban los programas para llevar alfabetización y educación básica a este sector de la población.

En el decreto de creación del Instituto se señaló:

CONSIDERANDO

Que existe un alto número de mexicanos adultos que no tuvieron acceso a la educación primaria y secundaria o no concluyeron estos niveles educativos y por consiguientes ven limitadas sus oportunidades de mejorar por si mismos la calidad de su vida;

Que es impostergable la solución de este problema, para lo cual conviene incrementar los esfuerzos que realiza el Gobierno Federal;

Que la educación para adultos propicia el desarrollo económico y social del país;

Que es necesario que la educación que se imparta a los adultos responda cada vez mejor a las necesidades e intereses específicos de los diversos grupos, regiones y personas; y

Que se requiere la creación de un organismo descentralizado que impulse los programas de educación para adultos, sin perder su relación con las políticas y programas del sector educativo...

Por tales razonamientos, el artículo 1º del referido decreto establece:

Artículo 1º.- Se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos.

Con la creación del INEA, se pretende solucionar el inmenso problema social que significa la existencia de un alto número de personas mayores de 15 años que carece de este tipo de educación, su objetivo esencial es promover, organizar e impartir los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como capacitación no formal para el trabajo entre este sector de la población.

CAPÍTULO TERCERO
LA SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN BÁSICA
PARA ADULTOS.

3.1 IMPORTANCIA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN.

El fenómeno social de la educación representa un tema demasiado complejo que ninguna sociedad debe dejar de estudiar, su alcance es ilimitado, pues en torno a ella se genera la posibilidad del desarrollo personal y social.

La educación, además, no puede quedar excluida de los cambios que se presentan en la sociedad; en nuestro país esto se ve reflejado con las reformas realizadas a los planes y programas de estudio, las cuales, buscan modernizar los objetivos de la educación, a fin de adecuarlos a las necesidades e interés de la población receptora.

El resultado de una sociedad con un buen nivel educativo se verá reflejado en el desarrollo que ésta pueda alcanzar, pues, entre más y mejor preparada se encuentre su población, las posibilidades para lograr un pleno desarrollo serán mayores.

3.1.1 NATURALEZA SOCIOLOGICA DE LA EDUCACIÓN.

Son dos los aspectos que le dan a la educación el carácter social; el primero, refiere a su origen, el cual es muy remoto debido a que la educación surge con el hombre mismo y, por tanto, nace en la propia sociedad; por ejemplo, en los pueblos primitivos donde no imperaba ninguna formalidad en su estructura, ya existía aquella transmisión de conocimientos, hábitos y costumbres de una generación a otra, el segundo aspecto, es la función que la educación desempeña dentro de la sociedad,

pues representa un instrumento a través del cual, se forma a la persona para que se desarrolle dentro de la sociedad y, a su vez, sea útil a ésta; al respecto, Emilio Durkeim considera: *“la educación inculca al individuo dos estados, uno físico y otro mental, el estado físico se entiende como aquellos hábitos y conductas, es decir, representa la materialización del estado mental, el cual refiere a determinados conocimientos y aptitudes de cada persona.”*³⁶

3.1.2 LA SOCIOLOGÍA GENERAL Y LA SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

Es tal la importancia social de la educación, que dentro de la Sociología General se ha abierto un apartado especial para su estudio, dando lugar a la Sociología de la Educación, cuyo objeto de estudio atiende al fenómeno de la educación y al impacto que proyecta dentro de la sociedad.

La Sociología General, en opinión del profesor Alberto Senior: *“es aquella ciencia que estudia la realidad de los fenómenos interhumanos, en lo que estos tienen de regular, de uniforme de típico.”*³⁷

Algunos sociólogos la consideran como una ciencia que estudia los fenómenos de la convivencia humana, tal es el caso de Luis Recasens quien establece: *“la Sociología es el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o ser efectivo.”*³⁸

³⁶ LUKES, Steven. *“Su Vida y su Obra.”* (Emilio Durkeim). Ed Siglo XXI 8ª ed. Madrid, España, 1990. P. 19

³⁷ *“Sociología.”* Ed. Porrúa, S.A. 12ª ed. México, 1993 P. 11

³⁸ *“Sociología.”* Ed. Porrúa, S.A. 17ª ed. México, 1989 P. 4

En términos generales, la Sociología General se entiende como aquella disciplina que estudia de manera conjunta los elementos integrantes de la sociedad, así como las relaciones interhumanas que se realizan dentro de ella.

LA SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

Surgió como tal a principios del siglo pasado, cuando Emilio Durkeim propuso que la educación fuera estudiada desde una perspectiva social; aunque no se debe olvidar que desde la época de Platón ya existía la inquietud de analizar el desarrollo de la función educativa dentro de la sociedad.

La Sociología de la Educación al ser una disciplina prácticamente nueva, ha dado lugar al surgimiento de diversas posturas tendientes a definirla; así por ejemplo, hay quienes la conciben como: *"...el estudio científico del fenómeno social de la educación y de sus relaciones con los demás fenómenos sociales... Otra definición expresa: debe concebirse como una de las principales ramas de la Sociología general, la que estudia la estructura y el funcionamiento de las instituciones educativas..."*³⁹

Algunos otros sociólogos consideran que: *"el objeto de estudio de la sociología de la educación o del aprendizaje es el medio en que se aprende, el cual abarca las características sociales de los estudiantes, las escuelas, y sus alrededores, que influyen en el éxito académico..."*⁴⁰

³⁹ LUNA Arroyo, Antomo *"Sociología de la Educación y de la Enseñanza."* Ed. Porrúa, S.A. México, 1987 P 102

⁴⁰ SPENCE Boocock, Sarance *"Introducción a la Sociología de la Educación."* Ed. Limusa. México, 1990 P 16

Se podría seguir haciendo referencia a un sinnúmero de conceptualizaciones sobre esta rama de la Sociología, sin embargo, el concepto más amplio es el que propone el pedagogo brasileño Fernando de Azevedo, quien argumenta: *"...El estudio objetivo y desinteresado de los hechos, de las prácticas y de las instituciones de la educación; las semejanzas y diferencias entre los sistemas pedagógicos de cada pueblo; los tipos genéricos de educación correspondientes a las diversas clases de sociedad; la manera en que se forman o se constituyen las instituciones pedagógicas; cómo funcionan una vez formadas; cuáles son las relaciones entre los sistemas pedagógicos y el sistema social general y cuáles las leyes que dominan los sistemas educativos, etc., todo esto constituye el objeto de la ciencia de la educación, o sociología de la educación..."*⁴¹

Partiendo de los conceptos anteriores, se puede decir, que la Sociología de la Educación es entendida como aquella disciplina o rama de la Sociología General, cuyo objeto de estudio es la estructura y funcionamiento del proceso educativo, así como las consecuencias que genera entre la población.

3.2 LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA CONTEMPORÁNEA.

Como modalidad de la educación general, surge la educación básica para adultos, la cual, será abordada desde dos puntos de vista; el primero, refiere a la situación educativa que actualmente impera en este sector de la población y, el segundo, atiende a las expectativas que sobre la misma se tienen para los próximos años.

⁴¹ *"Sociología de la Educación."* Fondo de Cultura Económica. 15ª ed México, 1994 P. 36

3.2.1 SITUACIÓN EDUCATIVA ACTUAL DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS.

De acuerdo con el XI Censo de Población y Vivienda de 1990 y con el Censo de Población y Vivienda de 1995, el rezago educativo imperante en este sector de la población ha presentado las siguientes variantes:

Población Total	1990	1995	1997
Mayor de 15 años	49'610,876	58'681,726	61'016,569
Alfabeta	43'354,067	52'378,161	54'548,812
Analfabeta	6'161,662	6'222,813	6'467,757

Fuente: Para 1990. XI Censo de Población y Vivienda. INEGI.

Para 1995. Censo de Población y Vivienda. INEGI.

Para 1997. Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica. INEGI.

Alrededor del 62% de la población analfabeta está compuesto por mujeres. Los estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz son las entidades del país donde se concentra más de la mitad de esta población.⁴²

De igual manera, más de la mitad del rezago educativo a nivel primaria se concentra en los estados de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Veracruz y el Distrito Federal.

⁴² Revista "COMUNIDAD INEA." Educación de Adultos. Problemas y perspectivas. No. 99. Noviembre 1997. P 2

Respecto del rezago educativo a nivel secundaria, éste tiende a concentrarse en los estados de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, Veracruz y el Distrito Federal

3.2.2 SUS EXPECTATIVAS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS.

Inmersa dentro de la Política de Desarrollo Social propuesta por el Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000⁴³, se ubica la educación como elemento fundamental para disminuir la pobreza y marginación social.

La Política de Desarrollo Social, se entiende como aquel conjunto de programas y acciones tendientes a lograr la igualdad de condiciones y oportunidades entre los sectores de la población; al respecto, el referido Plan establece: *“La política de desarrollo social que asume el Gobierno de la República para el período 1995-2000 tiene el objeto de propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución; elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos; y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social. Para ello se ampliarán y mejorarán la educación, la salud y la vivienda, ...”*⁴⁴

Respecto a la educación, el citado ordenamiento político prevé que para el período de referencia, se garantizará a toda la población del país este derecho constitucional, respecto a la educación básica para adultos establece: *“La educación básica para adultos y las acciones de alfabetización estarán más estrechamente relacionadas con las necesidades inmediatas de este*

⁴³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1995

⁴⁴ Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Secretaría de Gobernación P 49

grupo de la población, ...Este plan propone emprender un esfuerzo amplio, consistente y eficaz de lucha contra el analfabetismo en especial de los grupos sociales en que constriñe gravemente el acceso a oportunidades productivas y obstruye la superación de las condiciones individuales y familiares...”⁴⁵

Para complementar lo anterior, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, ha elaborado el “Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000”⁴⁶, cuyo capítulo Segundo está dedicado a la educación para adultos.

Entre los objetivos planteados en este ordenamiento destaca que: *“...en el año 2000 todos los adultos del país de 15 años y más que deseen cursar o continuar sus estudios, encuentren opciones formativas y de capacitación que se adecuen a sus aspiraciones y requerimientos. Se trata de establecer las condiciones para que todos los mexicanos encuentren en la educación una vía para su desarrollo y superación personales.”⁴⁷*

Otros objetivos establecidos en este Programa y, que se pretenden alcanzar en los primeros años del siglo XXI son:

- a. Crear opciones de estudio.- Con esta determinación se pretende que las personas mayores de 15 años que deseen iniciar o continuar los estudios de educación básica, encuentren en el INEA la alternativa más viable para tal efecto.

⁴⁵ IDEM. P. 51

⁴⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1996

⁴⁷ “Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 ” Secretaría de Educación Pública P 76

- b. Reformar los planes y programas de estudio y mejorar el servicio educativo.- Esto es, actualizar el contenido tanto de los planes como de los programas rectores de la educación básica para adultos, adecuándolos a las necesidades e intereses de la población receptora y, respecto del servicio educativo, éste se mejorará si se coordinan las dependencias, instituciones y demás organizaciones encargadas de prestar este servicio, a fin de crear una base administrativa sólida.

- c. Reformar los programas del servicio social a nivel bachillerato y superior.- El servicio social ha representado un elemento fundamental en el desarrollo de la educación básica para adultos, por tal motivo, es necesario mantenerlo vigente y mejorar su calidad, pues, más de la mitad de los asesores que intervienen en el proceso educativo para adultos desempeñan tal función al tiempo que cumplen con su servicio social.

En síntesis, lo que el Gobierno Federal y la sociedad buscan con la educación de adultos, es que ésta llegue a representar un elemento determinante que sirva para erradicar la pobreza y la marginación social, además, que ayude a disminuir el analfabetismo y aumente el nivel cultural de este sector de la población.

Para lograr lo anterior, el INEA dentro de su modelo operativo ha diseñado el programa de capacitación para el trabajo, el cual, pretende vincular la educación básica con la actividad laboral del adulto.

3.3 FORMALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos -INEA-, es el órgano gubernamental que se encarga de diseñar los programas de estudio para aquel sector de la población, así como también de asegurar que todas las personas mayores de 15 años que así lo deseen se vean beneficiadas por los servicios que presta dicho Instituto, para ello, basa su funcionamiento en los principios de "extraescolaridad", "autodidactismo" y "solidaridad social".

Son tres los elementos que se necesitan para prestar el servicio de educación básica para adultos; por un lado se encuentran los "alfabetizadores", por otro, los "asesores" y, finalmente los "círculos de estudio."

Alfabetizador.

Persona que presta su servicio social o que actúa de manera voluntaria en la alfabetización de los adultos, su labor consiste en instruir al adulto en los conocimientos de lectoescritura y cálculo, así como empezarlos a introducir en el contenido de la educación básica, concretamente en lo relativo a la educación primaria.

Asesor.

Representa un elemento importante en este proceso educativo, pues sirve de enlace entre el INEA y la población adulta. Cabe señalar que los asesores no reciben remuneración alguna, excepto cuando se trata de personas que prestan su servicio social, en donde, en algunos casos la Secretaría de Desarrollo Social –SEDESOL– les brinda de manera global una beca económica por los seis meses de duración de su servicio.

Círculos de Estudio.

Se entienden como aquellos grupos de personas que se reúnen con la finalidad de ser alfabetizadas, o bien, para iniciar o culminar la educación primaria y secundaria. No existe un lugar determinado donde se reúnan, sino que lo hacen en sitios donde les sea posible llevar a cabo tal actividad y, son coordinados por los asesores.

3.3.1 Programas de Estudio.

El servicio de educación básica que presta el INEA se integra por tres programas; Alfabetización, Primaria y Secundaria, los cuales, a su vez, se rigen por modelos operativos, en los cuales se detallan los objetivos y contenidos de dichos programas.

Alfabetización.

Partiendo de la idea que la alfabetización consiste en instruir a las personas para que adquieran los conocimientos y habilidades de lectura, escritura y cálculo, el programa de Alfabetización tiene los siguientes objetivos:⁴⁸

- Ofrecer a todos los individuos mayores de 15 años y más, la oportunidad de alfabetizarse y utilizar la lectura, la escritura y el cálculo básico en su vida cotidiana.
- Fomentar y propiciar la participación de los diferentes sectores de la sociedad en apoyo al principio de solidaridad social.

⁴⁸ ZERTUCHE, Muñoz Fernando. *"Memoria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 1982-1988."* SEP-INEA. P. 25

- Constituir la alfabetización como primer elemento de formación de un programa permanente de educación para adultos.
- Orientar el servicio de alfabetización de acuerdo con las características de la población demandante.
- Propiciar el conocimiento y la transformación de la realidad, así como el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.
- Propiciar la incorporación de los adultos que se alfabetizan, a los programas de educación primaria y secundaria.
- Ampliar gradualmente la cobertura del programa para atender a los grupos indígenas monolingües.

El contenido de este programa se basa en las necesidades e intereses de los adultos, a fin de que una vez que adquieran los elementos fundamentales de lectoescritura y matemáticas, comprendan lo que leen, expresen por escrito lo que piensan y sean capaces de ordenar y escribir por lo menos los números del 1 al 999, para que así puedan ser promovidos a los otros programas de educación.

Primaria y Secundaria.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con estos dos programas son:⁴⁹

⁴⁹ IDEM. Pp. 25 y 26

- Ofrecer la enseñanza básica a través de modelos de atención, en los niveles de primaria y secundaria a aquellas personas mayores de 15 años, que no hayan iniciado o concluido sus estudios.
- Asegurar la cobertura del servicio prestado por el INEA, promoviendo la participación de personas entre 15 y 34 años de edad que vivan en áreas de mayor demanda.
- Proponer la operación de modelos estratégicos que favorezcan la atención a comunidades rurales y a grupos sociales con alto grado de marginación.
- Desarrollar y diversificar los contenidos y modelos educativos que aseguren la asimilación a los usuarios de los mínimos educativos y favorezcan la satisfacción de sus necesidades.
- Desarrollar programas de coordinación, a fin de que los organismos públicos y privados apoyen los servicios educativos de acuerdo con la Ley General de Educación y leyes estatales de educación.

El programa del nivel primaria se conforma por dos partes, una instrumental y otra de socialización. En la primera se consolidan las habilidades de lectoescritura y matemáticas y, en la segunda, se abordan temas como la vida familiar, la vida en comunidad y las relaciones laborales.

Por su parte, el programa de educación secundaria está diseñado para:

- Desarrollar en los adultos los conocimientos, las actitudes y habilidades que les permitan hacer frente a las situaciones de su vida cotidiana.
- Favorecer entre la población receptora el espíritu de cooperación y solidaridad como elementos básicos del desarrollo social.
- Propiciar la vinculación entre los contenidos de estudio que abordan los adultos y las necesidades de su vida diaria.
- Favorecer la comprensión de los temas de estudio, relevantes para su entorno cultural.
- Propiciar, mediante la educación, la incorporación de los adultos a las actividades productivas y culturales que demanda la sociedad actual.

3.3.2 Modelo Operativo.

Los Programas de estudio a su vez se constituyen por Modelos Operativos.

Alfabetización.

Este modelo educativo se dirige para atender a aquellas personas mayores de 15 años que no saben leer y escribir, y a su vez, se integra por los siguientes programas:

- a. Alfabetización en lengua materna;
- b. Enseñanza del idioma español como segunda lengua; y

c. Alfabetización para personas hispanohablantes.

a. Alfabetización en lengua materna.

Este programa de enseñanza se encuentra dirigido para la atención de grupos indígenas que son alfabetizados en su propio dialecto.

b. Enseñanza del idioma español como segunda lengua.

Este programa se encuentra diseñado para atender a dos grupos; el primero, lo integran aquellos indígenas que concluyeron la alfabetización en su dialecto y que son promovidos al programa de enseñanza del español como segunda lengua, el segundo grupo de atención, lo integran aquellas personas mayores de 15 años que tienen el español como lengua materna y que desean ser alfabetizadas.

c. Alfabetización para personas hispanohablantes.

Este programa está enfocado para satisfacer la demanda de la población adulta cuya lengua nata es el español. Generalmente estas personas se encuentran en zonas urbanas o semiurbanas.

Primaria.

El modelo operativo que rige este programa se divide en tres áreas; la primera, es la denominada "*Primaria para Jóvenes 10-14*", la segunda, es el "*Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos*" -MPEPA- y la última, es el llamado programa "*Educación para la Vida*".

Primaria para Jóvenes 10-14.

Este programa se encuentra diseñado para atender a aquellas personas menores de 15 años que no iniciaron o no concluyeron la educación primaria dentro del sistema escolar.

Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos –MPEPA–.

El objetivo fundamental de este programa es atender a aquellas personas mayores de 15 años que no han iniciado o terminado su educación primaria, a efecto de que puedan adquirir los elementos esenciales para que puedan acreditar este nivel de educación.

Los planes de estudio de este programa son dos; uno de tipo instrumental que abarca el Español y las Matemáticas, y el otro que consta de cuatro áreas de socialización; Educación para la Vida Laboral, para la Vida Familiar, para la Vida Comunitaria y Educación para el Nacionalismo.

Educación para la Vida.

Este es un proyecto de programa que aún no es aplicado en todo el país, actualmente funciona como "programa piloto" en el estado de Hidalgo. Su objetivo central consiste en buscar alternativas para responder a problemas reales de acuerdo con los intereses y necesidades de la población receptora.

Su contenido se integra por tres niveles; inicial, intermedio y avanzado, los dos primeros abarcan la alfabetización y la educación primaria, en tanto, el segundo, refiere a la educación secundaria; a su vez, los niveles se integran por los siguientes módulos:

Nivel inicial: "Para empezar a leer y escribir", "Leer y escribir" y "Matemáticas para empezar", concretamente estos módulos se enfocan a la atención en el área de alfabetización.

Nivel intermedio: Son siete módulos; "Saber leer", "Vamos a escribir", "Los números", "Cuentas útiles", "Figuras y medidas", "Vamos a conocernos" y "Vivamos mejor", este nivel conjuntamente con el anterior abarca el contenido de la educación primaria.

Nivel avanzado: Al igual que el nivel intermedio, éste, se integra por siete módulos, en los cuales se proporcionan los conocimientos de la educación secundaria; "Hablando se entiende la gente", "Para seguir aprendiendo", "Fracciones y porcentajes", "Información y gráficas", "Operaciones avanzadas", "Nuestro planeta, la Tierra" y "México nuestro hogar".

Secundaria.

Este modelo educativo se desarrolla mediante el programa de "*Secundaria Abierta para Adultos*" –SECAB–, y se divide en tres grados, en donde se contemplan las cuatro áreas del conocimiento; Español, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

CAPÍTULO CUARTO
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
COMO ALTERNATIVA SOCIAL PARA DISMINUIR EL
ANALFABETISMO Y REZAGO EDUCATIVO

4.1 INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INEA.

La educación de tipo básico y la modalidad de educación para adultos, son los elementos en los cuales el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos basa su actividad y los planes y programas de estudio.

El INEA representa una alternativa social para aquellas personas mayores de 15 años que no han iniciado o concluido la educación básica, pues otorga las facilidades para que lo puedan hacer sin que interrumpan sus demás actividades.

4.1.1 Naturaleza Jurídica y Objetivos.

El INEA es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, pues, de acuerdo al artículo 1º del decreto de creación,⁵⁰ cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La descentralización administrativa significa: *“aquel régimen administrativo de un ente público que parcialmente administra asuntos específicos con determinada autonomía o independencia y sin dejar de formar parte del Estado, el cual no prescinde de su poder político regulador y de la tutela administrativa.”*⁵¹

⁵⁰ Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 31 de agosto de 1981

⁵¹ FLORESGÓMEZ González, Fernando *“Nociones de Derecho Positivo Mexicano”* Ed. Porrúa, S.A. 31ª ed. México, 1992 P 212

Este tipo de administración se caracteriza porque el Estado delega el manejo desarrollo de ciertas actividades y servicios de su competencia, a órganos autónomos de la administración pública para que las lleven a cabo.

Además de lo anterior, el INEA es considerado un organismo descentralizado, pues, reúne los requisitos que todo órgano de tal naturaleza debe cumplir, los cuales, según opinión del profesor Alfonso Nava Negrete son:⁵²

- Que sean creados por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal;
- Que tenga patrimonio y personalidad jurídica propios;
- Que realicen actividades correspondientes a áreas estratégicas o prioritarias y,
- Que presten un servicio público.

Como ya se mencionó en su momento, mediante decreto del 31 de agosto de 1981 se crea, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Su personalidad jurídica se entiende como aquel conjunto de facultades, señaladas, tanto en el decreto de creación como en su Estatuto Orgánico, además, posee un patrimonio propio y el servicio que

⁵² "Derecho Administrativo Mexicano." Fondo de Cultura Económica México, 1995 Pp. 167-169

presta es público, pues se destina a todas las personas mayores de 15 años.

En cuanto a su patrimonio, el artículo 9º del citado decreto establece:

“Art. 9.- El patrimonio del Instituto estará integrado por:

I.- La asignación de recursos que determine el Ejecutivo Federal y las aportaciones de los Gobiernos de los Estados y los Municipios;

II.- Los bienes que adquiera o que se le otorguen para su funcionamiento;

III.- Las aportaciones, legados o donaciones que en su favor se concedan; y

IV.- Los demás otros bienes que adquiera por cualquier otro título legal.”

De acuerdo con el artículo 2º del decreto en cita, las facultades del INEA son:

“Art. 2.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

I.- Promover y proporcionar servicios de alfabetización, así como de educación primaria y secundaria para adultos...;

III.- Elaborar y distribuir materiales didácticos aprovechables en la educación para adultos;

IV.- Participar en la formación del personal que requiera para la prestación de los servicios de educación para adultos;...

VI.- Acreditar cuando proceda, los estudios que se realicen en el Instituto, conforme a los programas aprobados;

VII.- Dar oportunidad a los estudiantes de cumplir con el servicio social educativo;..."

Los objetivos que el Instituto pretende alcanzar son:⁵³

- Lograr que toda persona mayor de 15 años que carezca de elementos básicos de educación, los aprenda y los aplique a su vida cotidiana;
- Poner a disposición de toda persona, los medios necesarios para que quienes no han podido iniciar o concluir su educación primaria o secundaria puedan hacerlo;
- Atender a la población de 10 a 14 años de edad no inscrita en el sistema educativo escolarizado que no hayan concluido su educación primaria;
- Desarrollar acciones que orienten a los adultos en el bienestar y la solidaridad social, así como en la capacitación no formal para el trabajo y el acrecentamiento de su nivel cultural;
- Propiciar que la educación de adultos sea continua y permanente, fomentando la actualización de los conocimientos, la superación profesional y la investigación científica y tecnológica;

⁵³ *"Educación para Adultos"* Boletín Informativo. SEP-INEA, México, 1996. Pp. 6-7

- Estimular el autodidactismo como una forma de aprendizaje mediante la enseñanza abierta; y
- Promover entre la población el desarrollo de acciones que fortalezcan la voluntad de los mexicanos por educar y educarse, a la vez que propicien su proyección clara, consistente y perdurable.

4.1.2 ORGANIZACIÓN INTERNA.

En los artículos 3º y 2º del decreto de creación y del Estatuto Orgánico,⁵⁴ respectivamente, se establece que para el desempeño de sus funciones la administración del INEA está a cargo de una Junta Directiva y de un Director General.

Junta Directiva.

Órgano superior del Instituto integrado por el Secretario de Educación Pública, quien la preside, el Secretario de Gobernación, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y tres miembros más designados por el Presidente de la República.

En el artículo 5º del decreto de creación se señalan las funciones que le corresponden a la Junta Directiva, destacando las siguientes:

- Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del Instituto;

⁵⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Agosto de 1990, aunque el 7 de Junio de 1999 se presentó a la Junta Directiva un proyecto de Estatuto Orgánico que aun no ha sido aprobado.

- Aprobar el programa general de actividades;
- Aprobar los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos anuales;
- Autorizar el establecimiento de Delegaciones del Instituto en los estados; y
- Evaluar, supervisar y autorizar, la aplicación y desarrollo de los planes y programas, así como los estados financieros y el informe anual que rinda el Director General.

Director General.

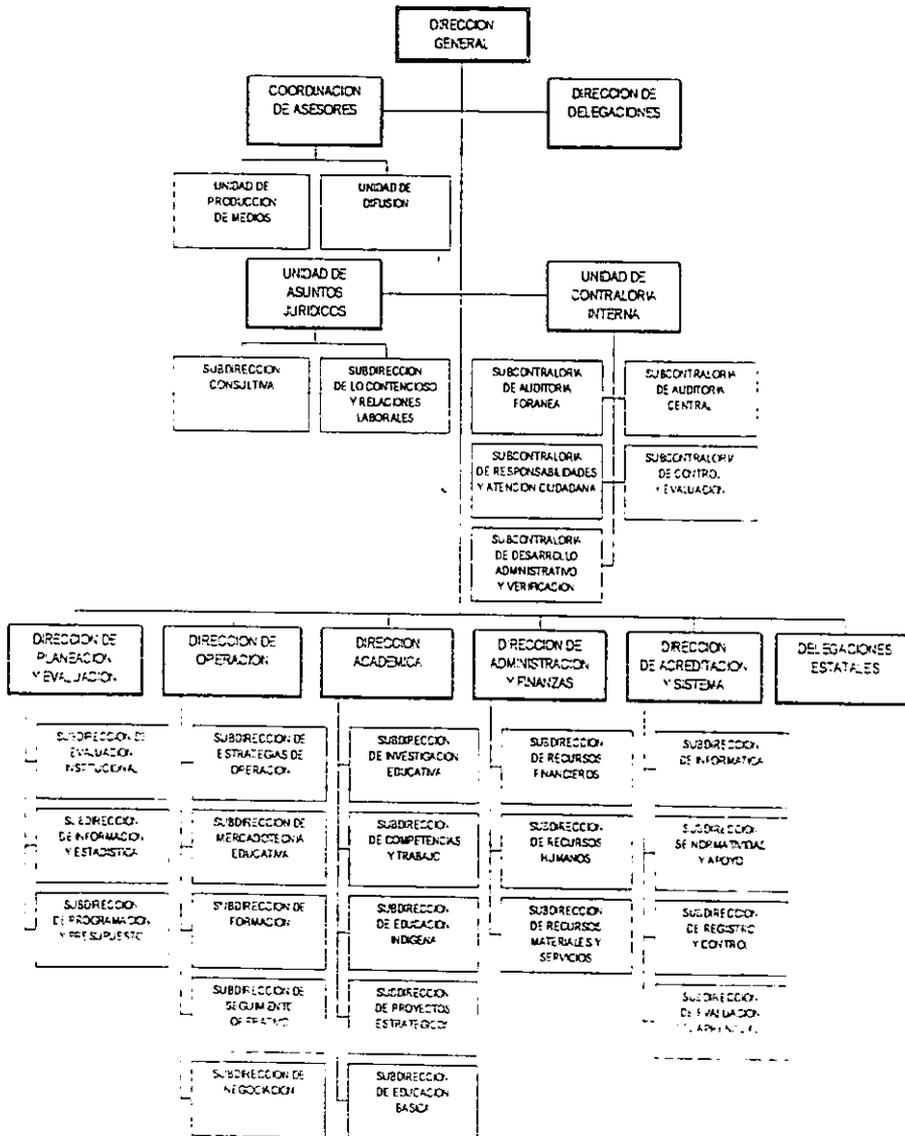
Será designado por el Presidente de la República y durará en su cargo tres años, pudiendo ser nombrado por otro periodo igual, sus principales atribuciones son, de acuerdo al artículo 8° del multicitado decreto:

- Dirigir técnica y administrativamente al Instituto;
- Representar al Instituto y nombrar a los apoderados necesarios, informando de ello a la Junta Directiva;
- Elaborar y proponer a la Junta Directiva los proyectos de programas y presupuesto del mismo;
- Proponer a la Junta Directiva los nombramientos de los funcionarios;

- Proponer a la Junta Directiva el establecimiento de las unidades técnicas y administrativas del Instituto conforme a su Reglamento Interior;
- Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de las unidades del mismo;
- Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento Interior del Instituto y aprobar los manuales administrativos necesarios para su funcionamiento;
- Nombrar al personal técnico, administrativo y docente que le autorice el Reglamento Interior;
- Rendir un informe anual de actividades y de estados financieros a la Junta Directiva; y
- Organizar los programas de difusión de las actividades del Instituto.

El INEA se integra también, por unidades administrativas, las cuales a su vez, pueden auxiliarse por subdirectores, jefes de departamento y demás personal que las necesidades del servicio requieran, como se observa en el Cuadro No. 1.

CUADRO No. 1
ESTRUCTURA ORGANICA DEL INEA



FUENTE: Unidad de Asuntos Jurídicos del INEA.

Coordinación de Asesores.

Se compone por una Unidad de Producción de Medios y una Unidad de Difusión, trabaja paralelamente con la Dirección de Delegaciones con las siguientes facultades:

- Editar materiales didácticos y de apoyo al Instituto, así como diseñar estrategias para el uso educativo de la radio y la televisión;
- Producir y transmitir programas de radio, cine y televisión educativos y culturales;
- Coordinar el programa de apoyo a la educación de los adultos en el extranjero; y
- Apoyar a la Dirección General en la elaboración de documentos y proyectos especiales.

Unidad de Asuntos Jurídicos.

Tiene a su cargo el desempeño de las siguientes acciones:

- Patrocinar y representar jurídicamente al Instituto y a su Director General sobre la interpretación y aplicación de la legislación que incide en el funcionamiento del Instituto;
- Realizar las gestiones, promover acciones e interponer los recursos legales que procedan ante las autoridades y tribunales competentes en los asuntos que sea parte, afecten o tengan interés jurídico el Instituto, así como formular ante el Ministerio Público querellas y denuncias e

- Intervenir en la elaboración y revisión de las condiciones generales de trabajo, así como cualquier otro elemento normativo de aplicación general que regule las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores.

Unidad de Contraloría Interna.

Sus atribuciones son:

- Vigilar y dar seguimiento a las disposiciones en materia de presupuestación, contabilidad, fiscalización y legalidad;
- Efectuar auditorias de acuerdo al programa establecido por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo –SECODAM-; y
- Revisar y evaluar el sistema interno de control, así como dar seguimiento a la gestión emanada de quejas y denuncias que se detecten o se reciban.

Dirección Académica.

Está a cargo de:

- Elaborar el marco conceptual para el desarrollo y actualización del modelo educativo para brindar educación básica a los adultos;
- Desarrollar y actualizar el plan de trabajo de educación básica, así como las estrategias didácticas y material de apoyo;

- Propiciar la participación de las diversas áreas del INEA en la estructuración y elaboración del modelo educativo y
- Desarrollar estudios y proyectos de investigación de acuerdo a las características y necesidades de la población adulta.

Dirección de Planeación y Evaluación.

Sus facultades son:

- Elaborar el Plan Institucional y el Programa Operativo Anual;
- Determinar e integrar el anteproyecto de presupuesto, así como asignar el presupuesto de operación correspondiente a cada una de las delegaciones y unidades administrativas; y
- Mantener actualizada la información estadística necesaria para el análisis y evaluación del desarrollo de los programas y acciones del Instituto.

Dirección de Operación.

Tiene a su cargo el desarrollo de las siguientes acciones:

- Coordinar la formación del personal que colabora en los programas del Instituto, a fin de mejorar la calidad en el proceso de enseñanza entre la población adulta;

- Facilitar a la delegaciones estatales apoyo técnico, pedagógico y operativo, en los procesos de planeación, organización y ejecución de las acciones educativas; y
- Promover la participación de la sociedad en los programas educativos y fomentar la concertación de servicios educativos con otras instituciones de los sectores público, privado y social.

Dirección de Acreditación y Sistemas.

Está encargada de:

- Dirigir y coordinar el sistema institucional de acreditación y certificación;
- Establecer las normas, políticas y procedimientos para la acreditación y certificación y
- Diseñar, construir y actualizar el banco de reactivos para evaluar los conocimientos de los adultos, para cada nivel, grado y área de estudio.

Delegaciones Estatales.

Tiene como principales atribuciones las siguientes:

- Coordinar la operación y vinculación de los planes y programas en el ámbito de responsabilidades las delegaciones del Instituto en cada entidad federativa del país;

- Apoyar a las delegaciones del Instituto, para la operación en materia de planeación, evaluación, estadística, acreditación y certificación de estudios; y
- Difundir las disposiciones técnicas y administrativas, para que las delegaciones elaboren contenidos, materiales y metodologías regionales, con base en los lineamientos de la Dirección Académica.

Dirección de Administración y Finanzas.

Está facultada para desarrollar las siguientes actividades:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto;
- Establecer las normas, políticas y procedimientos necesarios para la aplicación adecuada de los recursos financieros asignados a las diferentes unidades administrativas;
- Llevar el registro contable de las operaciones realizadas y elaborar la información financiera del Instituto;
- Establecer los lineamientos generales para que las unidades administrativas del Instituto cuenten con el elemento humano que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- Proporcionar a los trabajadores los servicios, prestaciones, movimientos de personal y pagos que facilite su integración al Instituto; y

- Coordinar la distribución de los materiales didácticos y de apoyo en forma adecuada, así como asegurar el patrimonio del Instituto a nivel nacional.

Es así como el INEA, a través de las unidades administrativas y las delegaciones estatales que lo apoyan, desarrolla sus funciones y cumple con los objetivos que desde su creación han sido señalados.

4.2 ESTADÍSTICAS SOBRE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DESDE 1990.

Si bien es cierto, con la creación del INEA la educación básica para adultos se ha visto beneficiada al contar con una institución que la respalde y con una formalidad en su funcionamiento. Si bien es cierto, las políticas, acciones y los planes y programas educativos para adultos han sido diseñados tomando en consideración sus necesidades e intereses, sin embargo, ello no ha sido suficiente para considerar que se ha avanzado significativamente en el desarrollo de esta modalidad educativa, pues todavía existen grandes deficiencias en este sistema educativo.

Como ya se ha visto, cerca de 37 millones de personas mayores de 15 años forman parte del rezago educativo. De esos 37 millones solo 20 millones fueron atendidos en los diversos programas del INEA a lo largo de la última década y aproximadamente 7 millones de ellos fueron alfabetizados y obtuvieron el certificado de primaria y/o secundaria.

4.2.1 DEMANDA DE LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

En los últimos diez años, son pocos los adultos que han sido alfabetizados y que han obtenido el certificado de educación primaria y/o secundaria, ello queda demostrado en el siguiente cuadro.

	1990*	1995**
POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS	49,610,879	58,681,726
POBLACIÓN ALFABETA	43,354,067	52,378,161
POBLACIÓN ANALFABETA	6,161,662	6,222,813
POBLACIÓN CON PRIMARIA COMPLETA	9,574,899	11,032,164
POBLACIÓN CON PRIMARIA A INCOMPLETA	11,311,279	12,381,844
POBLACIÓN CON SECUNDARIA TERMINADA	9,872,564	12,968,661
POBLACIÓN CON SECUNDARIA SIN TERMINAR	12,690,472	16,076,244

* FUENTE: INEGI XI CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.

** FUENTE: INEGI CONTEO DE POBLACIÓN 1995.

4.2.2 LOGROS OBTENIDOS POR EL INEA DESDE 1990.

Actualmente, el INEA atiende en promedio a más de 2 millones de adultos en los programas de alfabetización y educación básica, de los cuales, solo la mitad logran ser alfabetizadas o certificadas en educación primaria y secundaria, tal como se demuestra en el Cuadro Número 2.

CUADRO No. 2
RESULTADOS OBTENIDOS POR EL INEA EN LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN
BÁSICA DURANTE EL PERIODO 1990-1999.

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Población total atendida	1'680,760	1'749,871	2'418,190	2'862,757	2'815,661	2'189,229	1'999,585	1'785,150	1'925,040	1'761,000
Alfabetización	800,459	766,912	907,146	1,092,711	1,143,708	871,806	793,224	601,450	541,539	491,961
Alfabetizados	488,919	489,061	508,977	663,779	659,861	465,330	515,400	344,189	244,089	289,833
Primaria	637,394	680,466	996,992	1,092,338	984,856	783,380	689,053	608,716	637,256	563,782
Certificados emitidos	97,017	163,044	163,664	128,657	108,091	96,350	115,040	125,238	184,822	169,053
Secundaria	242,907	302,493	514,052	677,708	687,097	534,043	517,308	573,984	746,245	705,257
Certificados emitidos	67,667	85,575	105,384	125,532	126,951	140,534	158,296	172,162	271,815	320,913

FUENTE: Dirección General de Planeación y Evaluación del INEA.

CAPÍTULO QUINTO

MARCO JURÍDICO POLÍTICO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

En México existen leyes, reglamentos, planes y programas, cuya finalidad es determinar la gestión que habrá de seguirse dentro de la administración pública, a efecto de regular el funcionamiento de los servicios prestados por el Estado. En este sentido, la educación representa un importante reto para el desarrollo nacional, muestra de ello es que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, leyes estatales de educación, así como en el Plan Nacional de Desarrollo y Programa de Desarrollo Educativo, se le dedica gran atención para a su evaluación y estudio.

5.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Nuestra Constitución se encuentra dividida en dos apartados; el dogmático y el orgánico. La parte dogmática refiere a las garantías individuales, donde se establece el derecho que tenemos todos los individuos a recibir educación por parte del Estado, por tal razón, el Gobierno Federal en colaboración con las gubernaturas estatales, municipales y con las autoridades educativas, determina la forma en la cual habrá de prestarse el servicio educativo.

Como resultado de lo anterior, el artículo 3º constitucional forma parte de la garantías de "igualdad", al establecer que todos los individuos tienen derecho a recibir educación, sin importar su edad, sexo, religión o situación socioeconómica.

5.1.1 ARTÍCULO 3º.

Dada la importancia social que reviste y a las dimensiones que a nivel nacional alcanza, la educación es regulada de manera particular en nuestra Carta Magna, así, el artículo 3º constitucional se dedica a su estudio.

Como resultado de los constantes cambios socioeconómicos, políticos y culturales que se han presentado en nuestro país, el Gobierno Federal ha tenido que adecuar sus políticas de desarrollo, a efecto de que estas se apeguen a la realidad y, a su vez, atiendan a las necesidades e intereses de la sociedad.

Debido a tales cambios y con el propósito de actualizar sus principios, desde la promulgación de la Constitución de 1917 hasta nuestros días, el artículo 3º constitucional ha sido objeto de diversas reformas, entre las que destacan las de 1934, 1992 y 1994,⁵⁵ a partir de esta última, tal precepto ya no ha sido modificado.

Al iniciar el período presidencial del General Lázaro Cárdenas, el artículo 3º constitucional fue reformado para darle a la educación pública un carácter socialista, así, el 13 de Diciembre de 1934 se publicó en el Diario Oficial de la Federación lo siguiente:

El artículo original de 1917 establecía:

“Art. 3º La enseñanza es libre; pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

⁵⁵ TENA Ramírez Op Cit.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria."

Con las reformas de 1934 quedó de la siguiente manera:

"Art. 3º La educación que imparta el Estado será socialista, y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.

Sólo el Estado -Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal..."

Con tal determinación, se pretendió que la educación llegará a todos los sectores de la población, además, se resaltó la importancia que tiene la educación para contribuir a la libre determinación y desarrollo de México.

En 1992 el artículo 3º constitucional volvió a ser reformado.

Antes de la reforma establecía:

"Art. 3º La educación que imparte el estado - Federación, Estados, Municipios-, tenderá a

desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, y cultural del pueblo;

b) Será nacional en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos su tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria,

secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades que por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o a campesinos;

V. El Estado podrá retirar, discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;..."

Con la reforma quedó de la siguiente manera:

"Art. 3º La educación que imparte el estado - Federación, Estados, Municipios-, tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad

internacional, en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, y cultural del pueblo;

b) Será nacional en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin

excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primera párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

V.- El Estado podrá retirar, discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;..."

Con dicha reforma, se dio a la educación pública el carácter de "laica", al establecer que ésta, deberá mantenerse por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, es decir, su contenido e impartición no estarán supeditadas a ninguna tendencia religiosa, lo que implica una imparcialidad.

Bajo la idea de una federalización educativa, en 1994 este precepto constitucional nuevamente fue reformado para quedar como actualmente se puede leer.

El contenido de este artículo ha pasado por varias etapas que van, desde una educación de tipo socialista, una expansión de la educación básica al crearse el nivel de educación secundaria, hasta llegar a una

educación integral en donde, además de la educación primaria la secundaria también es obligatoria.

Actualmente, el artículo 3º constitucional establece los parámetros sobre los cuales se rige la educación pública y, en este sentido determina las características y finalidades que con ella se pretenden alcanzar.

Respecto a la educación básica señala:

“Artículo 3º .- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*

b) *Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y*

c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;*

III. *Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;*

IV. *Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;...*"

El primer párrafo de este precepto, es claro al señalar el derecho irrenunciable que tenemos todos los individuos, para recibir educación por parte del Estado, sin estar condicionada a la edad, sexo, religión o situación económica.

En la parte final del propio artículo, se advierte que el Estado, impartirá educación a nivel preescolar, primaria y secundaria, niveles que, de manera conjunta, constituyen la educación de tipo básico.

Finalidades de la educación impartida por el Estado.

El segundo párrafo del artículo de referencia establece tres finalidades esenciales que se pretenden alcanzar a través de la educación impartida por el Estado; por un lado, *se busca desarrollar armónicamente las facultades del ser humano* y, por otro, *se inculcará en él, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional.*

Desarrollo armónico de las facultades del ser humano.

Todo individuo posee facultades físicas, intelectuales y morales, que determinan su personalidad y su función dentro de la sociedad, por lo que, con la educación, se pretende que estas se desarrollen de tal forma, que se logre formar individuos libres de todo tipo de complejos, vicios y hábitos que vayan en detrimento de la propia persona o de la sociedad.

Fomentar el amor a la patria.

Dentro del proceso educativo, se incluye la enseñanza de costumbres, tradiciones e ideales que forman parte de la cultura nacional, misma que ha servido para proyectarnos en el extranjero.

En esta medida, se pretende hacer ver al individuo la importancia que tiene nuestro país, no solo geográficamente, sino además como un ente social. De igual forma, se le inculca el amor a los símbolos patrios -bandera, escudo e himno nacionales-.

La conciencia de la solidaridad internacional.

Al formar parte de la comunidad internacional, nuestro país, atendiendo a los cambios socioeconómicos y políticos que en ésta se presentan; sienta las bases para lograr una solidaridad internacional, que consisten en apoyar y colaborar con los demás países en cuestiones económicas,

materiales o afectivas, a fin de lograr una mejor convivencia entre los pueblos, respetando siempre, los lineamientos establecidos dentro del ámbito del Derecho Internacional.

Educación Laica.

La fracción primera de este artículo constitucional, garantiza que la educación impartida por el Estado se encontrará al margen de cualquier creencia religiosa, para ello, ésta deberá ser *"laica"*, lo que significa que su contenido no será determinado por ninguna tendencia religiosa, sino por el contrario, éste deberá sujetarse a la realidad material.

Progreso Científico.

La fracción segunda establece los lineamientos sobre los cuales se sustentará el contenido de la educación; por un lado, estará basado en los resultados del progreso científico, lo que significa que los planes y programas de estudio serán definidos por cuestiones de tipo científico, es decir, que atiendan a la realidad objetiva, otro aspecto que se aborda en esta fracción es convertir a la educación, como un instrumento social que sirva para erradicar la ignorancia de las personas para que puedan entender el medio en que se desarrollan.

Esta misma fracción, se compone por tres incisos, en los cuales, se establecen los principios y criterios que rigen la educación:

- a. Que sea democrática.
- b. Que sea nacional.
- c. Que servirá para sentar las bases hacia una mejor convivencia humana.

a. Democrática.

Al incluir a la democracia como un criterio orientador de la educación, se busca que el contenido de los planes y programas de estudio se enfoquen, primordialmente, a crear los elementos necesarios para obtener un mejor nivel sociopolítico y cultural entre la población, es decir, la democracia adopta un papel que va más allá de un sistema de gobierno.

La búsqueda por una igualdad entre los sectores de la sociedad y mejorar su situación económica, han llevado a las autoridades educativas a diseñar el contenido de la educación partiendo de la realidad y necesidades de los individuos.

b. Nacionalista.

Este principio determina, que dentro del proceso educativo se incluirá la comprensión de los problemas nacionales y las posibles soluciones que puedan dárseles. El adecuado aprovechamiento de los recursos humanos y naturales, es otra finalidad que se pretende desarrollar a lo largo del proceso educativo.

Otro aspecto inmerso dentro de este principio, es la defensa de nuestra independencia política, evitando la penetración de ideologías que puedan atentar contra la estabilidad socioeconómica, política y cultural de nuestro país.

Para lograr lo anterior, los planes y programas de estudio son elaborados de forma que garanticen de nuestra independencia, en todos los aspectos, y la continuidad de nuestra cultura.

c. Contribuirá a la mejor convivencia humana.

Para consolidar los lazos de amistad y cooperación entre las personas, a fin de crear una mejor convivencia humana, la educación aporta al individuo los elementos necesarios que lo lleven a tomar aprecio por su propia dignidad, por la integridad de la familia y para mantener al interés social por encima de cualquier otro ajeno a la colectividad.

Basado en los principios de fraternidad e igualdad de derechos, este inciso establece la importancia social que reviste el individuo y la integridad familiar, pues ambos, son piezas claves en el desarrollo de nuestro país.

Planes y programas de estudio a nivel básico.

En la fracción tercera, se establece la facultad del Ejecutivo Federal para que, apoyado por los gobiernos locales y las autoridades educativas determine el contenido de los planes y programas de estudio de educación básica en todo el país, para ello, se tomará en cuenta la realidad y los intereses de la población.

Educación gratuita.

Con la finalidad de que las personas no vean limitadas sus posibilidades de ingresar a los servicios educativos; la fracción cuarta establece que la educación impartida por el Estado será gratuita, es decir, que no implique retribución económica alguna.

Con esta medida de que la educación sea gratuita, se pretende que todas las personas gocen libremente del derecho a recibir educación, para que así se logre disminuir el analfabetismo y rezago educativo.

5.1.2 ARTICULO 73 FRACCIONES XXV Y XXX

Una de la facultades del Congreso de la Unión, es la de dictar leyes tendientes a distribuir convenientemente entre la federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa.

En ambas fracciones, se establecen las bases y criterios que se adoptan en la elaboración de leyes; en materia educativa se considera lo siguiente:

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXV. ...para dictar leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República...

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.”

Fracción XXV.

En esta fracción, sobresale el hecho que el Congreso de la Unión tiene facultad para dictar leyes tendientes a regular el ejercicio de la función educativa, a efecto de unificar y coordinar la educación pública en todo el país, ello se demuestra con la promulgación de la Ley General de Educación del 13 de julio de 1993.

Basado en el principio del Federalismo Educativo, el Congreso de la Unión elaboró dicha ley, haciendo una distribución igualitaria del servicio educativo, entre los gobiernos federal, estatales y municipales.

Otro aspecto que se toma en cuenta para legislar en materia educativa, es que también habrá una distribución equitativa de las aportaciones económicas que se hagan para el financiamiento de la educación; a este respecto, la Ley General de Educación en su Capítulo II sección tercera abre un apartado especial denominado "*del financiamiento de la educación*", en el cual, se establecen las formas en las que el gobierno federal y las administraciones locales habrán de aplicar los recursos económicos destinados al servicio educativo.

Fracción XXX.

Esta fracción dispone, además, que el Congreso de la Unión está facultado para expedir leyes que sean necesarias, a efecto de cumplir cabalmente las facultades que le han sido otorgadas a los Poderes Federales, con lo cual, se pretende garantizar un eficaz desarrollo sociopolítico, económico y cultural de nuestro país.

5.2 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Derivada de las disposiciones establecidas en el artículo 3º constitucional y, atendiendo al principio de la Federalización Educativa, el Poder Legislativo Federal, a través del H. Congreso de la Unión, ha dictado la Ley General de Educación, cuyo contenido responde a los retos que se presentan hacia una modernización educativa.

En esta ley se regula lo referente a la prestación del servicio educativo y, se hace, además, una definición del enfoque que se pretende dar a la educación pública en México.

5.2.1 CARACTERÍSTICAS Y FINALIDADES

El artículo segundo transitorio de la Ley General de Educación, señala que ésta abroga a la Ley Federal de Educación del 29 de Noviembre de 1973 y a la Ley Nacional de Educación para Adultos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Diciembre de 1975.

Compuesta por 85 artículos, 6 artículos transitorios y 8 Capítulos, la Ley General de Educación, contempla los objetivos y formalidades que rigen a la educación pública a nivel nacional.

Capítulo Primero “Disposiciones Generales”.

Comprende del artículo 1° al 11, en los cuales, se enuncian las características de la educación pública, sin embargo, a diferencia del artículo 3° Constitucional, el artículo 7 de esta ley enuncia de manera más amplia, las finalidades que se pretenden conseguir durante el desarrollo del proceso educativo, destacando, el desarrollo; en todos los aspectos, del individuo, el fortalecimiento de la conciencia por la defensa nacional y promover la igualdad de las personas sin importar su edad, sexo, religión o situación económica.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo entre las finalidades de la educación señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación, entre las cuales destacan; el desarrollo de las facultades de las personas, a fin de prepararlos para que sean útiles a la sociedad y, fomentar el amor y respeto por nuestro país y sus instituciones.

**CUADRO No. 3
FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN.**

Art. 3º Constitucional	Art. 7 Ley General de Educación
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar las facultades del ser humano. • Fomentar el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional. • Contribuir a la mejor convivencia humana. • Eliminar la ignorancia como factor generador de la pobreza. • Mejorar la situación socioeconómica y cultural del pueblo mexicano. • Hacer que la población comprenda los problemas actuales para proponer una posible solución. • Hacer que nuestros recursos naturales sean aprovechados racionalmente. • Defender nuestra política y economía. • Enriquecer nuestra cultura. • Mejorar las relaciones humanas, basándose en el principio de la fraternidad. • Destacar que el interés de la colectividad está por encima de cualquier otro. • Lograr la igualdad de derechos entre los diversos grupos étnicos, religiosos y en los sectores de la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al desarrollo integral del individuo. • Fortalecer la conciencia de la nacionalidad, de la soberanía y de las instituciones nacionales. • Desarrollar actividades solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable. • Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general. • Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno. • Hacer conciencia para aprovechar racionalmente los recursos naturales y de la protección del medio ambiente. • Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos. • Impulsar la creación artística y propiciar el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación. • Estimular la práctica de algún deporte.

Capítulo Segundo "Del Federalismo Educativo."

En este Capítulo integrado de los artículos 12 al 31, destaca, por su relación en la educación básica para adultos el artículo 18 referente a la elaboración de planes y programas de estudio:

"Artículo 18.- El establecimiento de instituciones educativas que realice el Poder Ejecutivo Federal por conducto de otras dependencias de la Administración Pública Federal,... expedirán constancias, certificados, diplomas y títulos que tendrán la validez correspondiente a los estudios realizados."

Lo anterior demuestra, que los estudios realizados en el INEA y los certificados que éste emita, tienen plena validez y reconocimiento en todo el país.

Otro artículo que tiene injerencia en la educación básica para adultos es el 21, pues su contenido determina la actividad que desarrollan las personas que colaboran de forma directa en este proceso educativo:

"Artículo 21.- El educador es promotor, coordinador y agente directo dentro del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento..."

Este precepto señala las funciones que asume el "educador" dentro del proceso educativo y, en materia educativa para adultos, las funciones que desempeñan los "asesores" encuentran su fundamento legal en este artículo. Además de ayudar a la población adulta para concluir la educación básica, los alfabetizadores y los asesores también deben promoverla y coordinarla entre este sector de la población.

Capítulo Tercero “De la “Equidad en la Educación.”

Abarca del artículo 32 al 36, destacan por su aplicabilidad en la educación básica para adultos, el 32 y 33. De manera general, en este capítulo se resalta la responsabilidad que tiene el Estado de impartir educación a toda la población del país.

“Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.”

Con estas medidas adoptadas por el Estado y, dando prioridad a los grupos y zonas con mayor índice de analfabetismo y rezago educativo, se logrará una distribución equitativa de los servicios educativos entre la población del país.

“Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

...IV.- Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular, que les faciliten la terminación de la primaria y la secundaria...;

...VII.- Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización y educación comunitaria...;”

Las citadas fracciones son el fundamento legal de los programas elaborados por el INEA. La fracción IV señala la atención que habrá de darse a aquellas personas que abandonaron el sistema educativo escolar, con la finalidad de ayudarlos a concluir la educación básica, en tanto, la fracción VII alude a los programas de alfabetización y de educación comunitaria encaminados a elevar el nivel de vida de las personas que los reciben.

Capítulo Cuarto “Del Proceso Educativo.”

Aquí se definen los tipos y modalidades educativos, además, también se abordan los lineamientos que rigen lo concerniente a la educación básica para adultos.

Compuesto de los artículos 37 al 53, este capítulo a su vez, se divide en tres secciones; la primera, denominada “de los tipos y modalidades de la educación”, la segunda refiere a los “planes y programas de estudio” y la última a lo concerniente al calendario escolar.

En la sección primera son dos los preceptos que destacan, por un lado, el artículo 37 señala los tipos de educación y la forma en que están integrados, en tanto, el artículo 39 establece la manera en la que se constituye el sistema educativo nacional.

“Artículo 37.- La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria...”

El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado...”

En México, la educación es de tres tipos; básico, medio-superior y superior. La educación de tipo básico comprende el nivel preescolar, primaria y secundaria, en donde se transmiten los conocimientos elementales, se inculcan hábitos y valores, con la finalidad de que sean puestos en práctica en la vida de las personas.

“Artículo 39.- En el sistema educativo nacional queda comprendida... la educación para adultos...”

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades.”

Este precepto establece las bases sobre las que se constituye el sistema educativo nacional. En relación a la educación básica para adultos, los artículos 43, 44 y 45 de la ley en comento, se encargan de regular su desarrollo y funcionamiento, aunque no se debe olvidar que cada uno de los estados, incluyendo al Distrito federal, cuentan con su propia ley de educación, en donde se regula lo concerniente a la educación básica para adultos.

De acuerdo con el artículo 47, en la sección segunda, se delimita el enfoque y contenido de los planes y programas de estudio; en relación a los planes de estudio deberá observarse lo siguiente:

- Los propósitos de formación general que correspondan a cada nivel educativo.
- Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo.
- Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.

En tanto, en los programas de estudio se observarán los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento.

Capítulo Quinto “De la educación que impartan los particulares.”

Integrado del artículo 54 al 59, este capítulo reglamenta la educación que impartan los particulares, precisando las condiciones y requisitos que deban reunirse para obtener la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 55, los particulares que deseen impartir educación deberán contar con lo siguiente:

- Con el personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación.
- Con instalaciones que cumplan con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad determine.

- Con planes y programas de estudio delimitados, es decir, que atiendan de manera particular a la educación primaria, secundaria, así como a la formación para el trabajo.

Cabe señalar que en la modalidad de educación básica para adultos, no hay ninguna institución particular que la imparta, lo cual no significa que este sector se encuentre al margen de ello, pues existen diversos convenios de colaboración entre el INEA y algunas empresas privadas, a fin de que sus trabajadores puedan iniciar o culminar la educación básica.

Capítulo Sexto “De la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos.”

En este capítulo se establecen los lineamientos que las autoridades deben cumplir para otorgar certificados de estudio; al respecto el artículo 60 señala:

“Artículo 60.- Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional tendrán validez en toda la república.

Las instituciones del sistema educativo nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes...”

Capítulo Séptimo “De la participación social en la educación.”

Constituido por los artículos 65 al 74, este capítulo aborda lo relativo a la forma en la cual habrá de participar la sociedad dentro del proceso

educativo, a fin de asegurar una estrecha participación entre los sectores que la integran.

Capítulo Octavo “De las infracciones, las sanciones y el recurso administrativo.”

Conformado por los artículos 75 al 85, aquí se determinan cuales son las infracciones y las sanciones a las que se hará acreedor el personal educativo que incumpla las disposiciones de esta ley.

5.2.2 DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

Para dar un cabal y eficaz cumplimiento a los principios señalados en el artículo 3º constitucional, en el sentido de que todos los individuos tienen derecho a recibir educación, la Ley General de Educación en su Capítulo IV sección primera, regula lo concerniente a la educación básica para adultos. Si bien es cierto que solo los artículos 43, 44 y 45 se ocupan de ello, en estos, se establece la formalidad, el contenido y alcance que se da a esta modalidad educativa.

“Artículo 43.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.”

Como se puede observar, en este precepto se establece que la educación para adultos se destina a personas mayores de 15 años que no hayan iniciado o concluido la educación básica.

Esta modalidad de la educación se integra por la alfabetización, educación primaria y secundaria, así como por la formación para el trabajo, además, se apoyará en la solidaridad social, es decir, se busca que todos los sectores de la sociedad sean participes en el desarrollo de este proceso educativo.

“Artículo 44.- Tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar servicios que conforme a la presente Ley corresponda prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.

Los beneficiarios de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante exámenes parciales o globales, conforme a los artículos 45 y 64. Cuando al presentar un examen no acrediten los conocimientos respectivos, recibirán un informe que indique las unidades de estudio en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevos exámenes hasta lograr la acreditación de dichos conocimientos.

El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación primaria y la secundaria.

Quienes participen voluntariamente brindando asesoría en tareas relativas a esta educación tendrán derecho, en su caso, a que se les acredite como servicio social.”

Este artículo garantiza a la población adulta el derecho a recibir , al facultar a la autoridad educativa federal para que preste este servicio educativo, sin que ello implique una invasión a la competencia de los estados. Con esta medida, se pretende hacer llegar los servicios de

educación, al menos hasta el nivel básico, a toda la población adulta del país.

El citado precepto, también establece la forma en la cual estas personas pueden acreditar los estudios que se realicen en este sistema educativo.

Para completar lo expuesto anteriormente, respecto de la acreditación de estudios, el artículo 64 dispone:

“Artículo 64.- La Secretaría, por acuerdo de su titular, podrá establecer procedimientos por los cuales se expedirán certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes acrediten conocimientos terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral.

El acuerdo secretarial respectivo señalará los requisitos específicos que deban cumplirse para la acreditación de los conocimientos adquiridos.”

“Artículo 45.- La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados.

La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, aplicable en toda la república, referido a la formación para el trabajo, conforme a la cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.

La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, determinarán los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás que emitan las autoridades locales en atención a requerimientos particulares. Los certificados, constancias o diplomas serán otorgados por las instituciones públicas y los particulares que señalen los lineamientos citados.

En la determinación de los lineamientos generales antes citados, así como en la decisión sobre los servicios de formación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes establecerán procedimientos que permitan considerar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, a nivel nacional, local e incluso municipal.

Podrán celebrarse convenios para que la formación para el trabajo se imparta por las autoridades locales, lo ayuntamientos, las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, los patrones y demás particulares.

La formación para el trabajo que se imparta en términos del presente artículo será adicional y complementaria a la capacitación prevista en la fracción XIII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

El objetivo esencial de este precepto, es establecer las características y finalidades que se pretenden alcanzar a través de los programas de formación para el trabajo.

5.3 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000

Con el propósito de lograr una equidad entre las acciones y políticas gubernamentales, se establece el Plan Nacional de Desarrollo como instrumento político, mediante el cual, el Gobierno Federal crea los elementos necesarios para mejorar el nivel de vida de la población.

De manera general, lo que en el se prevé es avanzar hacia un desarrollo social que propicie para una superación individual y social, lo cual, implica dar prioridad a servicios tales como salud, vivienda y educación.

5.3.1 DEL SERVICIO BÁSICO DE EDUCACIÓN.

Bajo el principio de una "*Cruzada Permanente por la Educación*", el Estado sienta las bases para lograr el desarrollo del servicio de educación básica. Dicha cruzada consistente en la unificación de políticas y acciones entre los tres niveles de gobierno, así como con el sector social y privado.

El propósito central del Plan consiste en mejorar el contenido de los planes y programas de estudio de educación básica, para ello las autoridades observarán lo siguiente:

- Que sean diseñados de forma que garanticen el acceso al servicio de educación básica a la población que lo demande, en razón de sus intereses y necesidades.
- Que contribuyan a eliminar los rezagos educativos en aquellas zonas donde las condiciones socioeconómicas y geográficas dificultan a la población el acceso a dicho servicio.

En este sentido, la educación representa un factor decisivo para alcanzar la superación personal y colectiva, pues con ella se pretende eliminar aquellos obstáculos que impiden el desarrollo nacional, tales como la pobreza, marginación y analfabetismo.

Por tal razón, el Gobierno Federal, mediante este Plan Nacional de Desarrollo sienta los lineamientos en que habrán de basar las políticas y acciones para el desarrollo del servicio educativo.

5.3.2. DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

A pesar de la breve referencia que el referido Plan Nacional de Desarrollo hace, respecto de la educación básica para adultos y la formación para el trabajo, es de resaltar la forma en la cual los aborda; por un lado, se plantea la problemática social que representa el analfabetismo y el rezago educativo entre la población adulta del país y, por otro, se establece la forma en la que se pretenden trabajar los programas de alfabetización, educación primaria, secundaria así como en la formación para el trabajo.

Debido a diversos factores, cerca de 37 millones de personas mayores de 15 años aún no acreditan los estudios de educación básica. Ante tal situación, el Gobierno Federal, conjuntamente con los gobiernos estatales, municipales y autoridades educativas, ha emprendido un esfuerzo de lucha para abatir el analfabetismo y rezago educativo, a fin de que ya no represente aquel obstáculo que frena el desarrollo nacional y, en especial, de los grupos sociales en donde los rezagos son mayores.

Para lograr tal propósito, los planes y programas de alfabetización y educación básica para adultos deben ser elaborados de forma que atiendan a las necesidades e intereses de este sector de la población, además, deberán ser reforzados los programas de formación para el trabajo, facilitando así, su alternancia con la educación básica, a efecto de proporcionar al adulto mayores perspectivas de superación en sus relaciones laborales y una mejor integración familiar.

5.4 PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO 1995-2000

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública elabora el Programa sectorial denominado *"Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000"*⁵⁶, en donde se establecen las políticas y acciones encaminadas a garantizar la aplicación de los postulados señalados en el artículo 3º constitucional y en la Ley General de Educación, a fin de asegurar una educación eficiente y congruente con la realidad del país.

5.4.1 OBJETIVOS GENERALES.

Mediante este programa se determinan las bases que habrán de observarse, a efecto de que toda la población del país sea titular del derecho a la educación, esto, con la finalidad de formar individuos que participen activamente en la vida sociopolítica de nuestro país.

El objetivo central hacia el cual se enfocan las políticas y acciones educativas es el de generar oportunidades para que en el año 2000, todas las personas mayores de 15 años que deseen cursar o continuar su

⁵⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Febrero de 1996.

educación básica, encuentren opciones que satisfagan sus intereses y necesidades, para ello, se propone una reforma al servicio de educación básica para adultos, partiendo de una revisión y actualización de sus planes y programas de estudio.

Los sectores de la población a los cuales se pretenden otorgar mayores facilidades para que puedan acceder al servicio educativo, son a los campesinos, indígenas y a las mujeres, cuya situación educativa se encuentra en un bajo nivel, razón por la cual, es necesario que sean apoyados de manera inmediata.

5.4.2 EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

Como se ha visto, el servicio educativo para adultos se destina para atender a aquellas personas mayores de 15 años que por diversos factores vieron interrumpida su educación básica en la edad escolar, o bien, que nunca la iniciaron. Para lograr lo anterior, el Ejecutivo Federal a través del INEA ofrece la posibilidad para que puedan ingresar a los programas de alfabetización, primaria y secundaria.

El contenido de la educación básica para adultos no debe enfocarse exclusivamente a la enseñanza de conocimientos elementales, sino que ésta debe ir más allá, es decir, se pretende que el adulto adquiera una formación más amplia, a fin de generarle mayores y mejores oportunidades de superación.

Para enfrentar los retos que a nivel nacional se plantean en torno a la educación básica para adultos, en este Programa se propone que en

las políticas y acciones que rigen este sistema educativo se observen los siguientes lineamientos:

- Revisar los fundamentos conceptuales.
- Flexibilizar los sistemas y programas de alfabetización, primaria y secundaria.
- Diversificar la oferta educativa.

Revisar los fundamentos conceptuales.

Consiste en hacer un análisis del contenido de los programas de educación básica donde se incluye la alfabetización, para que, en base a los resultados que se obtengan, se haga una propuesta mejorar su calidad, para ello, se deberá tomar en cuenta la importancia que tiene la lectura y la escritura como fuente del conocimiento de las personas, pues es a partir de estos dos elementos donde se comienza a gestar la educación de las personas.

Flexibilizar los sistemas y programas de educación.

A fin de disminuir el rezago educativo de la población mayor de 15 años, en este punto son dos los aspectos que sobresalen; por un lado, se pretende capacitar adecuadamente al personal que intervienen en este proceso educativo, y por otro, hacer del servicio social un elemento que sirva de enlace entre el INEA y la población receptora.

Diversificar la oferta educativa.

A fin de estar en posibilidad de alcanzar los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo y los contenidos en este Programa, es importante que tanto el gobierno en sus tres niveles, así como las autoridades educativas diseñen sus políticas de funcionamiento para el efecto de elevar la calidad y cobertura de los programas de alfabetización, primaria y secundaria, a fin de que estos se adecuen a las necesidades e intereses de la población receptora, lo anterior se logrará tomando en cuenta las condiciones de vida de estas personas.

CAPÍTULO SEXTO
FACTORES SOCIALES QUE AFECTAN EL INICIO Y
CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS ADULTOS

6.1 FACTORES QUE AFECTAN EL INICIO.

En la evolución de toda sociedad convergen factores que al conjugarse, determinan el desarrollo de los fenómenos sociales, tales como la educación, sin embargo, debido a su relevancia y magnitud que alcanzan, el factor social y el económico afectan directamente a dichos fenómenos y, debido a que ambos se encuentran íntimamente entrelazados, es difícil estudiarlos independientemente el uno del otro.

Realmente son tres los factores que influyen de manera inmediata en el desarrollo de la educación básica para adultos. La pobreza, la marginación social y la migración del campo a las ciudades, ha representado los obstáculos a vencer de todas las sociedades a fin de desarrollarse plenamente, a su vez, estos factores generan otros como la desnutrición, la desintegración familiar, la delincuencia, etc., mismos que de igual forma impiden al adulto poder iniciar o concluir la educación básica.

6.1.1 ALCANCE DEL TÉRMINO FACTOR.

En México como en cualquier otro país, se generan fenómenos sociales cuyo desarrollo, se ve afectado y condicionado a ciertos tipos de factores. A continuación se exponen algunos conceptos de la palabra factor.

Atendiendo a lo que dispone el Diccionario de la Real Academia Española,⁵⁷ la palabra "*Factor*" tiene diversas acepciones que van desde

⁵⁷ Op. Cit. Tomo I. P.944.

un enfoque comercial, económico hasta uno social. Del latín *-factor-* que significa hacer una cosa, la palabra factor socialmente hablando, se utiliza para determinar a aquel elemento que produce una consecuencia.

En este sentido, Carlos A. Echanove Trujillo en su Diccionario de Sociología conceptualiza al Factor Social como: *“todo agente de los movimientos y estructuraciones sociales. Son factores sociales el clima, el número de habitantes, la raza, etc. y, en cierto modo, los mismos productos de la sociedad como el lenguaje, la religión, etc. ...”*⁵⁸

Complementando lo anterior, otro Diccionario de Sociología define al factor como: *“causa, determinante o condición necesaria de un acontecimiento o cambio...”*⁵⁹

El Profesor Alberto Senior argumenta: *“se entiende por factor, en general, todo elemento que opera como fuerza actuante, o agente, sobre algo, influyendo en su configuración o en su modo de ser.”*⁶⁰ Es decir, se entiende al factor como aquella condición o circunstancia que determina o que limita el desarrollo de una sociedad.

En términos generales, el “factor” se entiende como aquel conjunto de elementos condicionantes y determinantes que influyen de manera directa o indirecta en el surgimiento y desarrollo de los fenómenos sociales y, además, determina el comportamiento de las personas.

⁵⁸ Ed. Jus-México. 12ª ed. México, 1990. P.77.

⁵⁹ Ed. Fondo de Cultura Económica. 26ª ed. México, 1995. P.135-136.

⁶⁰ Op. Cit. P.217.

6.1.2 LA POBREZA Y SUS GENERALIDADES.

Sin lugar a dudas, la pobreza es el factor socioeconómico que mayor repercusión tiene en el desarrollo de los fenómenos sociales. Cabe señalar que existen varios grados de pobreza; por un lado, se habla de pobreza moderada y, por otro, de pobreza extrema.

La pobreza se considera como: *“aquella situación en que el nivel de vida de una persona o familia determinada, o de un grupo dado, se encuentra por debajo del tipo de vida de la comunidad que se tiene como base de referencia, falta de bienes y servicios que es bastante grave para producir la miseria cuando no son suministrados por medios distintos de las fuentes de ingresos que se consideran normales en la cultura de que se trate... La pobreza fundamentalmente es debida a la falta de ingresos pecuniarios y suficientes grave para impedir la compra, al precio corriente de mercancías y servicios necesarios para mantener el nivel de bienestar y decencia aceptado por la comunidad como tipo de vida mínimo...”*⁶¹

Este concepto es muy claro, pues por un lado, señala que la pobreza se genera por la falta de dinero, lo que ocasiona que no se pueda contar con un óptimo nivel de bienestar de vida y, por otro, establece que el nivel de vida que poseen las personas que se encuentran en esta situación, es inferior al de las demás personas, ya que carecen de los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, tales como la educación, salud, vivienda y vestido.

Otro concepto la considera como: *“una condición de déficit de recursos necesarios para alcanzar y mantener el nivel de vida que se considera decente,*

⁶¹ Op. Cit. *“Diccionario de Sociología.”* Fondo de Cultura Económica. P.224.

*civilizado, tolerable a largo plazo sin grandes sacrificios, por un individuo, una familia, una comunidad local, un determinado segmento o estrato o clase de la población... Es cuando no se poseen los medios suficientes para cubrir los costos de la producción y reproducción del ser humano"*⁶²

La pobreza extrema es una condición que predomina en el medio rural más que en el urbano y, representa un fenómeno que tiende a generar la desigualdad social, además, las personas que viven en esta situación presentan un deficiente estado de salud y nutrición, así como un bajo índice de escolaridad.

Los ingresos económicos de las personas que viven en situación de pobreza extrema, se encuentran por debajo del mínimo, además de que, deben ser distribuidos entre más personas, lo que significa que no puedan satisfacer sus elementales necesidades.

De lo anterior se desprende que, la población que vive en una situación de pobreza, pese a ello, tiene participación activa dentro del mercado del trabajo, aunque su mala remuneración es la que los mantiene en esa situación, pues en la mayoría de los casos son personas asalariadas, subempleadas o cuyos ingresos provienen de una economía informal, lo que provoca que no puedan satisfacer adecuadamente tales necesidades.

En algunos casos, la palabra "miseria" suele utilizarse como sinónimo de pobreza, lo cual es erróneo, pues como se ha visto, las

⁶² GALLINO, Luciano. *"Diccionario de Sociología"* 5ª ed. Ed. Siglo XXI. México, 1995. P.704.

personas que viven en la pobreza, no cuentan con los recursos económicos suficientes para satisfacer adecuadamente sus necesidades, más sin embargo, poseen ciertos ingresos que de alguna forma les permiten satisfacerlas paulatinamente, cosa contraria sucede con aquellas personas que se encuentran en la miseria, pues en esta situación, no se tienen ninguna posibilidad de obtener ingresos económicos que les permitan subsistir.

Para comprender la diferencia que existe entre pobreza y miseria, a continuación se plantean algunos conceptos que las distinguen entre si.

Atendiendo a la interpretación que propone el Diccionario de Sociología, la palabra miseria se entiende como: *"...la falta de lo necesario para el sustento o para otra cosa; pobreza extremada..."*⁶³

Así, la miseria se acerca más al concepto de pobreza extrema en donde, como ya se mencionó, la población que enfrenta esta condición de vida, no cuenta con los satisfactores necesarios para obtener un nivel de vida medio y, mucho menos tiene las posibilidades para poder acceder a ellos.

La pobreza extrema se caracteriza porque los individuos que se encuentran en ella *"no pueden allegarse una alimentación suficiente que les permita desempeñarse adecuadamente. Las personas desnutridas son más vulnerables a las enfermedades,... y, en general son menos capaces de llevar una vida sana con la suficiente energía para desempeñarse satisfactoriamente en la*

⁶³ PRATT, Henry. *"Diccionario de Sociología"* Fondo de Cultura Económica, 20ª ed. México, 1990. P. 188.

escuela o en el mercado de trabajo... El concepto de pobreza extrema identifica a un grupo de individuos que necesitan ayuda directa para poder beneficiarse al máximo de políticas generales formuladas para reducir la pobreza..."⁶⁴

Como se aprecia, la pobreza es el factor socioeconómico de mayor impacto en el desarrollo de la educación básica para adultos, lo cual se debe principalmente a las siguientes causas:

1.- Las personas que se encuentran en tal situación dan prioridad a la satisfacción de otras necesidades como la alimentación y vivienda, para lo cual, emplean la mayor parte de su tiempo en la búsqueda de algún empleo que les sirva para satisfacerlas, o bien, que teniendo trabajo le dedican todo el tiempo, lo que ocasiona que se priven de la posibilidad de acceder a los servicios educativos.

2.- Las personas que viven en la "pobreza extrema" no cuentan con ningún tipo de ingreso económico que les permita satisfacer sus necesidades básicas, lo que provoca que parte de esa población tenga bajos índices de alimentación y viva en condiciones insalubres, lo cual se ve reflejado en la nula participación que tienen dentro del proceso educativo.

En síntesis, las causas que generan la condición de pobreza son: la carencia de recursos económicos para satisfacer necesidades esenciales, la falta de oportunidades para acceder a los beneficios de las políticas nacionales y el quebrantamiento de las relaciones familiares. Lo anterior, a su vez, genera otros factores que también impiden a la población adulta

⁶⁴ Francisco J. Trejo. *"Revista Mexicana del Trabajo."* Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 1994. P.66-67.

poder iniciar la educación básica, entre los que se encuentra la migración del campo a las ciudades y la marginación social que se presenta entre la población migrante, todo esto conlleva a un acelerado crecimiento de la población.

6.1.3. MIGRACIÓN CAMPO-CIUDAD.

Este es otro factor que afecta el inicio de la educación básica entre la población adulta del país. Con la idea de que en las ciudades con un mayor adelanto económico van ha encontrar lo que en sus lugares de origen no han podido obtener, miles de personas –por lo general indígenas y campesinos– se marchan en busca de mejores niveles de vida.

De forma general, la migración se entiende como aquel *“desplazamiento geográfico de individuos o grupos generalmente por causas económicas o sociales”*⁶⁵ Como se observa, el motivo principal que obliga a estas personas a dejar sus lugares de origen, es eminentemente económico.

Otro concepto la explica como el *“cambio de residencia, con carácter permanente o semipermanente, de un individuo o grupo de personas... Los nacidos en las ciudades tienen menos tendencias a emigrar que los nacidos en áreas rurales. Las grandes ciudades crecen más con la inmigración que mediante el crecimiento natural. El volumen de migrantes cuenta con el desarrollo de la industria y del comercio. La dirección principal de la migración va de las áreas*

⁶⁵ Op. Cit. *“Diccionario de la Lengua Española.”* Tomo II. P. 1371.

agrícolas a los centros de industria y comercio. La causa más importante de la migración es económica.”⁶⁶

Este concepto es muy claro, pues por un lado establece, lo que se debe entender por migración al señalar que es el cambio de residencia de una persona o grupos de personas, más adelante determina algunas características que presenta la población migrante que principalmente proviene de zonas rurales y, finalmente, concluye que la causa más importante de la migración es económica.

En síntesis, la migración se presenta cuando una o varias personas dejan su lugar de origen, —que por lo general son zonas rurales que presentan mayores rezagos— y parten a las grandes ciudades con el propósito de buscar y obtener una mejor condición de vida, pues dada las condiciones y circunstancias de su medio ambiente y entorno social les es imposible obtenerlas ahí.

Las principales razones por las cuales la migración impide a la población adulta del país poder iniciar la educación básica son:

1.- Las personas que emigran a las ciudades se encuentran en una situación social de inestabilidad, pues, al llegar a estos lugares, se ven en la necesidad de buscar algún empleo, aunque mal remunerado, les permitirá satisfacer las necesidades de vivienda y alimentación que para ellos son las más importantes.

⁶⁶ DEREK, Gregory. *“Diccionario de Geografía Humana”* 7ª ed. Ed. Alianza. Madrid, 1997. Págs.279-280.

2.- Los migrantes al llegar a las ciudades no conocen el funcionamiento de los servicios educativos, lo que ocasiona que no puedan inscribirse en los centros de alfabetización y de educación básica, además, cuentan con una deficiente alimentación y estado de salud que, al conjugarse, complica el acceso al servicio de educación.

3.- Gran parte de las personas migrantes no dominan el idioma español, pues, al provenir del campo o comunidades indígenas, hablan su lengua materna, lo cual, hace aún más difícil que tengan la oportunidad de incorporarse a los programas del servicio educativo.

6.1.4 MARGINACIÓN SOCIAL.

Un tercer factor socioeconómico que deriva de la pobreza y migración, es la marginación social de la cual son partícipes aquellas personas que emigran de sus lugares de origen para establecerse en las ciudades que cuentan con un mayor desarrollo económico.

Un ejemplo de lo anterior se puede observar en las llamadas "ciudades perdidas" o "cinturones de miseria", cuyo desarrollo ha sido tan acelerado que además de encontrarse en la periferia de las ciudades, se han ido extendiendo hasta llegar a su interior.

Del latín *margo-inis*, *margen*. "Poner o dejar a una persona o grupo en condiciones sociales de inferioridad."⁶⁷ La marginación social es un problema al cual miles de personas se enfrentan diariamente debido a que su situación de vida no les permite gozar adecuadamente de los servicios básicos como son la educación, salud y vivienda.

⁶⁷ Op. Cit. "Diccionario de la Lengua Española" T.II. P. 1325.

Para entender en que consiste la marginación social surgen diversas conceptualizaciones que tratan de explicarla, una de ellas establece: *"el concepto de marginación se utiliza para caracterizar aquellos grupos que han quedado al margen de los beneficios del desarrollo nacional, y de los beneficios de la riqueza generada..."*⁶⁸

Otro concepto, determina que la marginación social también llamada marginalidad es: *"la situación de quien ocupa una posición situada en los puntos más extremos y lejanos ya sea en un solo sistema social, o de varios sistemas en la misma sociedad, quedando así excluido tanto de participar en las decisiones que gobiernan el sistema como del disfrute de los recursos, de las garantías, de los privilegios que el sistema asegura a la mayor parte de sus miembros."*⁶⁹

Como se observa, la marginación social se manifiesta por la exclusión de ciertos sectores de la población provocando el desempleo y subempleo de las personas, lo que a su vez genera un detrimento en su capacidad de consumo y un difícil acceso a los servicios públicos.

La población socialmente marginada se encuentra sujeta a condiciones de desempleo y subempleo, sus ingresos económicos son inferiores al salario mínimo y, además, presenta las siguientes características:

⁶⁸ OVALLE Fernández, Ignacio. *"Necesidades esenciales en México."* Geografía de la Marginación. COPLAMAR. Vol. 5 7ª ed. Ed. Siglo XXI. México. 1990. P.10.

⁶⁹ Op. Cit. *"Diccionario de Sociología"*. Fondo de Cultura Económica. P. 570.

1.- Su nivel de vida es muy bajo, generalmente habitan en viviendas de mala calidad que carecen de servicios elementales como el agua, el drenaje y la electricidad.

2.- Estas personas tienen un modo de vida distinto, con sus propios valores y patrones de comportamiento que la convierten en un submundo y en una subcultura.

6.2 FACTORES QUE AFECTAN LA TERMINACIÓN.

Son varios los factores que influyen para que las personas mayores de 15 años no puedan concluir la educación básica, entre los que se encuentra la desnutrición, la desintegración familiar, la mala planeación de los planes y programas de estudio, así como la deficiente capacitación del personal docente que interviene en este proceso educativo.

6.2.1 DESNUTRICIÓN.

Derivada de factores como la pobreza y marginación social, surge la desnutrición como factor que frena el desarrollo de la educación básica entre el sector adulto de la población. Este factor ataca principalmente a las personas más vulnerables como son los niños y los ancianos, y se agrava más entre la población marginada socialmente.

Son varias las políticas gubernamentales elaboradas con el fin de combatirla, sin embargo, no han sido del todo eficaces, pues hoy en día, nuestro país se ubica entre las 8 naciones de América Latina con las tasas más altas de deficiencias nutricionales en los niños menores de 5 años, lo cual representa un serio obstáculo para el desarrollo nacional.⁷⁰

⁷⁰ Angeles Cruz. *"La desnutrición en la infancia frena el desarrollo de México."* Periódico LA JORNADA Sección Política. P. 13. Domingo 30 de Abril del 2000.

La desnutrición que impera entre la población adulta del país, representa un serio obstáculo que impide no solo el desarrollo de México, sino que, además, impide que este sector de la población pueda culminar la educación primaria y la secundaria, pues una persona que cuenta con una deficiente alimentación, verá afectada su capacidad de aprendizaje, lo cual se refleja en un bajo rendimiento escolar, o incluso en la deserción de los programas de estudio.

Es así como la desnutrición es uno de los factores socioeconómicos de mayor trascendencia en el desarrollo nacional, pues como se ha visto, afecta la posibilidad que tiene la población adulta para continuar sus estudios a nivel básico, y que si no es atendida adecuadamente podrá tener una grave repercusión no solo en el ámbito escolar, sino también en la salud de las personas.

6.2.2 DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.

Varios son las causas que ocasionan una ruptura en las relaciones familiares, sin embargo, la causa principal es la pobreza, cuyo influjo es de tal magnitud dentro de la familia que llega al grado de separar a sus miembros.

De lo anterior se desprende que, entre las personas que se encuentran en situación de pobreza, es muy común la desintegración familiar, o bien, en el supuesto de que no llegue a desintegrarse en su totalidad, las relaciones familiares quedarán muy debilitadas, como es el caso de los hogares uniparentales en donde la mayoría de las veces la mujer debe desempeñar el doble papel de madre y padre a la vez, lo cual se ha acrecentado en los últimos años.

Las repercusiones de la desintegración familiar no solo son económicas sino también sociales, lo cual se ve reflejado en que los miembros más vulnerables de las familias –que por lo general son niños y jóvenes– caigan en estados depresivos y de inestabilidad emocional que los orilla al consumo de drogas y alcohol, pues para ellos, esto representa una salida a sus problemas.

Otra consecuencia de la desintegración familiar, se refleja en el bajo rendimiento educativo o en la deserción escolar de las personas con problemas familiares, lo que a su vez provoca un aumento en los índices del rezago educativo a nivel básico ente la población adulta del país.

6.2.3 DEFICIENTE CONTENIDO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Otro factor que representa un serio obstáculo para el desarrollo de la educación básica de la población adulta, es el inadecuado contenido de los planes y programas de estudio elaborados para este sector de la población.

La población adulta cuenta con una diversidad de intereses y necesidades que derivan del medio en que habita, por ello, el contenido de los programas de educación deben estar adecuados a fin de que puedan responder a tales intereses y satisfacer dichas necesidades.

Los planes de estudio que actualmente rigen la actividad del INEA, se encuentran diseñados de manera uniforme, esto es, su contenido está elaborado a fin de atender por igual a este sector de la población, sin tomar en consideración la heterogeneidad de características de las personas que lo integran.

Las personas beneficiadas por el servicio de educación prestado por el INEA, se divide en grupos; atendiendo al medio en que viven son urbanos y rurales; en relación a su sexo y a su edad, sin embargo, estas circunstancias no son tomadas en cuenta al estructurar y elaborar la aplicabilidad de los planes y programas de estudio, por ello, es necesario realizar una minuciosa revisión en cuanto al contenido y método para asesorar a cada uno de estos grupos.

Lo anterior trae como consecuencia que la población adulta no vea en el INEA la alternativa adecuada para mejorar su situación educativa, pues en algunos casos, consideran irrelevantes tanto los programas como las asesorías, provocando con ello que no continúen la educación básica.

Para demostrar lo anterior, a continuación se muestra el contenido de los planes de estudio diseñados por el INEA para atender los programas de educación primaria y secundaria.

Plan de Estudios para Educación Primaria.

Consta de dos partes; en la primera, se estudian las áreas de Español y Matemáticas, en tanto que la segunda, comprende además de estas dos, la de Educación para la Vida Familiar, para la Vida Comunitaria, para la Vida Labora y para el Nacionalismo.

En la primera parte se pretende desarrollar en el adulto, las habilidades relacionadas con el dominio de la lectura, la escritura, la expresión oral y el cálculo, mientras que en la segunda, se busca que logre consolidar las habilidades adquiridas en la primera, al mismo tiempo que obtenga otros conocimientos que le faciliten la comprensión de su

medio social, cultural y geográfico, que le permitan mejorar su nivel de vida personal y colectivo.

A su vez, las áreas de estudio de este Plan se integran de la siguiente forma:

- a. **Español:** "La Palabra es Nuestra" (2 volúmenes).
- b. **Matemáticas:** "Nuestras Cuentas Diarias" (2 Volúmenes).
- c. **Educación para la Vida Familiar:** "Nuestra Familia".
- d. **Educación para la Vida Comunitaria:** "Nuestra Comunidad".
- e. **Educación para la Vida Laboral:** "Nuestro Trabajo".
- f. **Educación para el Nacionalismo:** "Nuestra Nación".

Plan de Estudios de Educación Secundaria.

Divido en tres grados, el plan de estudios de nivel secundaria, abarca las cuatro áreas más importantes del conocimiento; Español, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, estas dos últimas a su vez, se dividen en asignaturas:

- a. **Ciencias Naturales:** Física, Química, Anatomía, Biología y Geografía.
- b. **Ciencias Sociales:** Historia y Educación Cívica.

En los últimos años se ha hablado sobre la modernización y mejoramiento del contenido del sistema educativo para adultos, lo cierto es que aun falta mucho por hacer para lograr tal propósito, pues todavía no se cuenta con un esquema sólido y bien definido que rija el sistema educativo para adultos, lo cual se debe a que los planes de estudio aún se

siguen elaborando bajo la premisa de que el adulto tiene las mismas inquietudes que una persona en edad escolar, cosa que en la realidad no es así.

Además del mal diseño de los planes y programas de estudio, la educación básica para adultos, también se ve afectada por el mal diseño de las políticas gubernamentales y por la escasa difusión de los servicios que presta el INEA.

Resumiendo lo anterior, lo que el contenido de la educación básica para adultos requiere es: *“un esquema de organización y participación que propicie, garantice y valide una oferta clara y precisa de oportunidades educativas para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de los adultos de forma que - como seres humanos- puedan no solo sobrevivir, sino desarrollar sus capacidades, trabajar con dignidad, continuar aprendiendo sistemática y conscientemente, contar con más elementos para entender y transformar su entorno, así como para participar plenamente en el desarrollo continuo de la calidad de su vida individual, familiar, social y política.”*⁷¹

6.2.4 INSUFICIENTE PREPARACIÓN DE LOS ASESORES.

La mala preparación académica y docente de los “alfabetizadores” y “asesores,” influye determinadamente para que las personas mayores de 15 años vayan perdiendo interés por continuar los estudios de educación básica.

⁷¹ SCHMELKES, Sílvia, y Otros. *“Educación de Adultos XV años y más...”* INEA. México. 1996. Pp. 183-184.

Cabe señalar que el personal que interviene en el proceso educativo para adultos es trascendental para su desarrollo , por lo tanto, si no cuenta con una adecuada preparación para desempeñar su labor propiciará un desquebramiento en su estructura.

Las causas que influyen en el bajo rendimiento de los alfabetizadores y asesores son:

- a. La ayuda económica que se les brinda resulta ser insuficiente para satisfacer sus necesidades y, en consecuencia, se ven obligados a buscar otras alternativas que le permitan obtener un mejor ingreso.
- b. La deficiente preparación escolar de algunos de ellos provoca que la asesoría que imparten, presente serias deficiencias, pues en ocasiones los conocimientos de lectura, escritura y de matemáticas con los que cuentan no son del todo suficientes para permitirles desarrollar adecuadamente su función.
- c. No tiene la facilidad ni la experiencia para escuchar y hablar ante un grupo de personas que cuentan con necesidades e intereses diversos a las de él.
- d. No se les proporciona el material de apoyo suficiente que les permita desempeñar adecuadamente su labor.
- e. El INEA no los capacita adecuadamente para que desempeñen su labor, e incluso, en ocasiones no se les proporciona ningún tipo de asesoría para orientarlos.

6.3 PROPUESTAS PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

Como resultado de una inadecuada planeación del servicio educativo a nivel escolar y extraescolar, hoy en día son más de 37 millones de adultos quienes integran el rezago educativo, el cual, lejos de disminuir va aumentando paulatinamente, por tal motivo, se proponen una serie de medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del sistema educativo para aquel sector de la población.

Dichas propuestas se plantean desde dos puntos de vista; el primero parte desde el ámbito administrativo-pedagógico cuya tendencia es mejorar la calidad e impartición del servicio educativo para adultos, mientras que el segundo, consiste en llevar a cabo una reforma a los artículos 123 constitucional fracción XIII, 132 fracción XV de la Ley Federal del Trabajo y al Capítulo III-Bis de la misma ley, a efecto de incorporar la educación básica como un derecho más de los trabajadores.

6.3.1 REFORMAS ADMINISTRATIVAS PEDAGÓGICAS.

Respecto del servicio educativo para adultos se contempla una modificación tripartita; se pretende **actualizar el contenido de los planes y programas de estudio** de forma que sean atractivos y útiles a la población receptora, otro aspecto, refiere a la **profesionalización del personal docente** que interviene dentro de este proceso educativo, esto es, que tanto alfabetizadores y asesores cuenten con una adecuada preparación académica y docente, concientizándolos, además, de la importancia que reviste la labor que desempeñan, finalmente, el tercer punto, versa en **crear centros de enseñanza especial.**

ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Además de contener elementos prácticos para las personas, los planes y programas de estudio deberán atender a las necesidades de la población demandante, la cual a su vez, se divide en cuatro grupos; personas cuya edad oscila entre 15-19, 20-29, 30-39 y 40 años y, atendiendo a su lugar de ubicación se dividen en urbano, suburbano y rural.

Con lo anterior se busca que existan planes de estudio para jóvenes y adultos, habitantes de zonas urbanas y rurales; de manera que los adultos encuentren opciones adecuadas para iniciar o continuar la educación básica partiendo de sus intereses y necesidades.

El INEA ha elaborado el modelo educativo denominado "Educación para la Vida", con el cual se busca que el adulto adquiera o fortalezca los conocimientos elementales para que puedan ser aplicados de manera inmediata en su vida, además se destina para atender a aquellas personas que apenas empiezan a leer y escribir o para aquellas que ya dominan estas habilidades y quieren seguir estudiando.

PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.

Dentro del proceso educativo para adultos destaca la labor que desempeñan los alfabetizadores y los asesores, por ello, es conveniente que para que cumplan adecuadamente su función reúnan, cuando menos, los siguientes requisitos:

- a. Que sean mayores de edad.
- b. Que tengan como nivel mínimo de estudios el bachillerato.
- c. Que preferentemente sean estudiantes de la licenciatura en Pedagogía.

- d. Que realmente tengan vocación para desempeñar esta labor.
- e. Que reciban una adecuada capacitación por parte del INEA.
- f. Que se les proporcionen incentivos económicos, así como el material de apoyo necesario.

a. Que sean mayores de edad.

Al requerir que el asesor tenga como mínimo 18 años de edad es porque se considera que se encuentra en una etapa de desarrollo en la cual va adquiriendo cierta madurez, tanto personal como intelectual que, de manera conjunta, le permitirá desarrollar acertadamente su función.

b. Como mínimo de estudios el bachillerato.

Con esta medida se entiende que al haber cursado este nivel educativo contará con los conocimientos y la preparación suficiente para responder a las dudas e inquietudes que sean planteadas por los adultos.

c. Preferentemente que sean estudiantes de la licenciatura en Pedagogía.

Al estar cursando esta carrera, se entiende que le es atractivo lo concerniente al proceso educativo y que su preparación profesional va encaminada a la atención de la población receptora de los contenidos educativos.

d. Que tengan vocación para desempeñar esta función.

Se busca que realmente estén consientes de la importancia que reviste la prestación de este servicio, pues de ellos dependerá en gran medida, que el adulto pueda iniciar o concluir su educación básica.

e. Que reciban una adecuada capacitación por parte del INEA.

En algunos casos la función del alfabetizador y del asesor se ve perjudicada por la mala o nula capacitación proporcionada por el INEA, por lo tanto, se propone que cuando menos dos semanas previas al inicio de la prestación de su servicio sean capacitados a efecto de que entiendan el contenido de los planes y programas de estudio y lo puedan transmitir a los adultos.

f. Que se les proporcionen incentivos económicos, así como el material de apoyo necesario.

Para lograr que la labor del asesor sea la adecuada, es necesario que se les otorgue una ayuda económica, pues así se sentirá motivado y comprometido en cumplir su función. También, es conveniente que se les proporcione el material adecuado para preparar la asesoría.

CREACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA PARA ADULTOS.

Para que la educación básica de adultos llegue a tener un pleno funcionamiento, se requiere, además de lo anterior, que se cuente con instalaciones adecuadas y suficientes para su atención.

La propuesta de crear centros de enseñanza, surge a raíz de que en ocasiones los círculos de estudio son instalados en lugares inadecuados para impartir las asesorías, por ello, es conveniente que existan lugares determinados para llevar acabo tal actividad, como pudieran ser las escuelas primarias, secundarias, telesecundarias, bibliotecas o incluso hasta en las instalaciones de las universidades.

6.3.2 REFORMAS AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL FRACCIÓN XIII, 132 FRACCIÓN XV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO AL CAPÍTULO III-Bis DE LA MISMA LEY.

Considerando que actualmente la educación representa un elemento fundamental en el desarrollo nacional y, que parte de la población adulta que integra el rezago educativo a su vez forma parte de la población económicamente activa del país, se propone incluir a los derechos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, referentes a la capacitación y adiestramiento, el derecho a recibir educación básica.

Los términos capacitación y adiestramiento suelen ser utilizados como sinónimos, sin embargo, ello no es así, aunque en esencia ambas figuras se enfocan a mejorar la calidad y productividad de los trabajadores.

El Diccionario Jurídico Mexicano considera a la capacitación *"...como el aprendizaje que lleva a cabo una persona para superar el nivel de sus conocimientos, mejorar su aptitud técnica o manual en actividades útiles o adquirir un grado profesional en una ciencia o arte... se pretende que el trabajador mejore sus ingresos y alcance un nivel de vida más elevado..."*⁷²

El profesor Mario de la Cueva señala: *"entendemos por capacitación o adiestramiento la enseñanza teórica y práctica que prepara a los hombres para desarrollar su actividad con el grado mayor de eficiencia, la cual, a su vez, será la fuerza que los lance a la conquista de los más altos niveles en la escala de las profesiones y oficios..."*⁷³

De igual manera, el profesor José Dávalos citando la idea de Néstor de Buen señala: *"...la capacitación implica el habilitar al trabajador,*

⁷² Op. Cit. *"Diccionario Jurídico Mexicano"* Tomo I. P. 404-406.

⁷³ DE LA CUEVA, Mario *"El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo."* Tomo II. Ed. Porrúa, S.A. 7ª ed. México, 1996. P. 82.

tenerlo en aptitud de desempeñar una actividad superior a la que realiza, a través de la obtención de conocimientos nuevos. El adiestramiento consiste en enseñar, instruir, al trabajador en el trabajo que desempeña normalmente, buscando su perfeccionamiento.”⁷⁴

Para reforzar el contenido de los programas de capacitación y adiestramiento, se propone que la educación básica sea impartida a la par de estos, es decir, al tiempo que se prepara al trabajador para mejorar su calidad y productividad se pretende que también se le instruya de los conocimientos de educación básica cuando así lo requiera.

Con las reformas que se proponen, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley Federal del Trabajo, se pretende que la educación, además de ser un derecho social sea también un derecho laboral para todos los trabajadores, a fin de otorgarles la oportunidad de iniciar o terminar la educación básica.

Respecto a la capacitación y adiestramiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley...

...XIII. Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, los métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación;...”

⁷⁴ DÁVALOS, José. *“Derecho del Trabajo I.”* Ed. Porrúa, S.A. 7ª ed. México, 1997. Pp. 280-281.

Con la reforma que se plantea, se busca que la educación básica permita al trabajador desarrollarse plenamente tanto en sus relaciones laborales, como en las sociales y familiares, pues, los conocimientos que adquiera con la capacitación y adiestramiento se verán reforzados con los elementos que se le transmitan con los programas de educación básica.

Al incluir en los cursos de capacitación y adiestramiento la educación básica, la fracción del citado artículo constitucional quedaría de la siguiente forma:

...“XIII. Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, además de la capacitación o adiestramiento, los elementos necesarios para que puedan iniciar o concluir su educación básica. La ley reglamentaria determinará los sistemas, los métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación;...”

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo en su artículo 132 fracción XV prevé la obligación que tienen los patrones para proporcionar a sus trabajadores la capacitación y adiestramiento que requieran, a efecto de que estos últimos puedan desempeñar adecuadamente sus funciones.

“Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:...

...XV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título...”

Con las reformas que se proponen dicho precepto quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:...

...XV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, así como los elementos que requieran para poder acreditar sus estudios a nivel básico cuando menos, en los términos del Capítulo III Bis de este Título...”

Actualmente el Capítulo III Bis de la citada ley regula lo relativo a la capacitación y adiestramiento, así, el artículo 153-A establece:

“Artículo 153-A. Todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o sus trabajadores y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.”

Con la propuesta de incluir el derecho a la educación simultáneamente con los cursos de capacitación y adiestramiento, este precepto quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 153-A. Todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione los cursos de capacitación, adiestramiento y educación básica, a efecto de que puedan mejorar su nivel de vida y su situación económica, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o sus trabajadores y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de Educación Pública y por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.”

Con lo anterior, además de elevar el nivel de vida y productividad del adulto trabajador, se le dará la oportunidad de aumentar su nivel educativo. Para lograr vincular la educación básica con la actividad

laboral, habrán de celebrarse convenios de participación entre las Secretarías de Trabajo y Previsión Social, de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y demás instituciones necesarias.

Otros preceptos que también serían objeto de reformas son el 153-B, 153-C, 153-D, 153-E, 153-F y 153-H.

El artículo 153-B señala:

“Artículo 153-B. Para dar cumplimiento a la obligación que conforme, al artículo anterior les corresponde, los patrones podrán convenir con los trabajadores en que la capacitación o adiestramiento se proporcionen a éstos dentro de la misma empresa o fuera de ella, por conducto de personal propio, instructores especializados, o bien mediante adhesión a los sistemas generales que se establezcan y que se registren en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de tal adhesión, quedará a cargo de los patrones cubrir las cuotas respectivas.”

Reformado, este numeral establecería:

“Artículo 153-B. Para dar cumplimiento a la obligación que conforme, al artículo anterior les corresponde, los patrones podrán convenir con los trabajadores en que la capacitación, adiestramiento y las asesorías de educación básica que se les proporcionen sean dentro de la misma empresa o en casos excepcionales fuera de ésta, por conducto de personal propio, instructores especializados, o bien mediante adhesión a los sistemas generales, planes y programas que se establezcan y que se registren en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la Secretaría de Educación Pública y en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. En

caso de tal adhesión quedará a cargo de los patrones cubrir las cuotas respectivas."

En cuanto a los requisitos que deben reunir las instituciones y personal que apoyen la capacitación y adiestramiento el artículo 153-C, prevé:

"Artículo 153-C. Las instituciones o escuelas que deseen impartir capacitación o adiestramiento, así como su personal docente, deberán estar autorizadas y registradas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social."

Con las reformas planteadas, este precepto dispondría:

"Artículo 153-C. Las instituciones, escuelas y el personal docente que deseen impartir cursos de capacitación, adiestramiento y de educación básica, deberán estar autorizadas y registradas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por la Secretaría de Educación Pública, así como por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos."

Respecto al contenido de los cursos y programas de capacitación o adiestramiento, la Ley considera:

"Artículo 153-D Los cursos y programas de capacitación o adiestramiento de los trabajadores, podrán formularse respecto de cada establecimiento, una empresa, varias de ellas o respecto a una rama industrial o actividad determinada."

Si lo que se pretende es que el adulto trabajador pueda iniciar o concluir la educación básica al tiempo que se le capacite y adiestre, es necesario que los programas en que se basen esos procesos de

aprendizaje sean lo suficientemente adecuados para lograr el objetivo que se plantea, así, el artículo en cita señalaría:

“Artículo 153-D Los cursos y programas de capacitación, adiestramiento y de educación básica de los trabajadores, deberán ser planeados de forma que permitan al trabajador poder iniciar o terminar la educación básica dentro de su horario y centros de trabajo.”

Los cursos de capacitación y adiestramiento deben ser impartidos dentro del horario de trabajo, al respecto, el artículo 153-E determina:

“Artículo 153-E La capacitación o adiestramiento a que se refiere el artículo 153-A, deberá impartirse al trabajador durante las horas de su jornada de trabajo; salvo que, atendiendo a la naturaleza de los servicios, patrón y trabajador convengan que podrá impartirse de otra manera; así como en el caso que el trabajador desee capacitarse en una actividad distinta a la de la ocupación que desempeñe, en cuyo supuesto la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo.”

Si durante los cursos de capacitación y adiestramiento se incluye la impartición de asesorías de educación básica, el artículo de referencia establecería:

“Artículo 153-E Los cursos de capacitación, adiestramiento y de educación básica a que se refiere el artículo 153-A, deberán impartirse al trabajador durante las horas de su jornada de trabajo; salvo que, atendiendo a la naturaleza de los servicios, patrón y trabajador convengan que podrá impartirse de otra manera; así como en el caso que el trabajador desee capacitarse en una actividad distinta a la de la ocupación que desempeñe en cuyo supuesto la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo.”

Como ya se ha mencionado, con la capacitación y adiestramiento se pretende que el adulto trabajador pueda mejorar el desempeño de su actividad laboral, en este sentido, el artículo 153-F señala:

“Artículo 153-F La capacitación y el adiestramiento deberán tener por objeto:

I.- Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; así como proporcionarle información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella;

II.- Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación;

III.- Prevenir riesgos de trabajo;

IV.- Incrementar la productividad;

V.- En general, mejorar las aptitudes del trabajador.”

Con la reforma se pretende otorgar las facilidades a los trabajadores, a fin de que puedan iniciar o continuar los estudios de educación básica, para ello, el citado artículo establecería:

“Artículo 153-F Con los cursos de capacitación, adiestramiento y de educación básica que se impartan a los trabajadores se pretende:

I.- Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; así como proporcionarle información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella;

II.- Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación;

III.- Prevenir riesgos de trabajo;

IV.- Incrementar la productividad;

V.- Contribuir para que puedan iniciar o en su caso acreditar este tipo de educación;

VI.- En general, mejorar las aptitudes del trabajador."

A la vez que la capacitación y el adiestramiento implican un derecho para los trabajadores, también les representa una obligación. El artículo 153-H establece las obligaciones de los trabajadores a quienes se les impartan estos procesos de enseñanza, al señalar:

"Artículo 153-H Los trabajadores a quienes se imparta capacitación o adiestramiento están obligados a:

I.- Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento;

II.- Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento, y cumplir con los programas respectivos; y,

III.- Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud que sean requeridos."

Si a estas obligaciones se incluyen las que derivan de la impartición de educación básica, el referido precepto señalaría:

"Artículo 153-H Los trabajadores a quienes se imparta capacitación, adiestramiento y educación básica están obligados a:

I.- Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte de estos procesos de enseñanza;

II.- Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación, el adiestramiento y la educación básica, así como cumplir con los programas que para tal efecto sean diseñados; y,

III.- Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud que sean requeridos, a efecto de que, además, puedan acreditar los estudios de educación básica."

El objetivo esencial de estas reformas radica en que los patrones y autoridades educativas otorguen las necesidades necesarias para que los adultos trabajadores puedan iniciar o terminar la educación básica sin que se vea afectada su actividad laboral, lo cual implicaría a su vez, una disminución en los índices de analfabetismo y rezago educativo.

CONCLUSIONES.

1.- El derecho a la educación se encuentra regulado por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En lo que concierne al derecho a la educación básica para adultos, los artículos 1º, 43, 44 y 45 de la Ley General de Educación, al igual que las leyes estatales de educación, la Ley de Educación para el Distrito Federal, así como el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos -INEA- establecen las disposiciones que habrán de observarse para su impartición.

2.- Desarrollada dentro del sistema de educación abierta y basada en los principios de "autodidactismo" y "solidaridad social" se encuentra la educación básica para adultos destinada para atender a personas mayores de 15 años que no iniciaron o no terminaron la educación básica dentro del sistema escolar. Su estructura se integra por tres programas: Alfabetización, Primaria y Secundaria; la alfabetización constituye la etapa introductoria, en tanto la educación primaria y secundaria refieren a la enseñanza intermedia y terminal, respectivamente.

3. Es en el siglo XX cuando la educación básica para adultos logra una sólida formalidad, al crearse la "Campaña contra el Analfabetismo" dirigida por José Vasconcelos, la "Campaña de Alfabetización Nacional" y la "Campaña Nacional de Educación Popular" coordinadas por Lázaro Cárdenas, con las cuales se pretendía hacer llegar a toda la población que así lo requiriera los conocimientos elementales; pero sin lugar a dudas, el logro más importante es su institucionalización al fundarse en 1981 el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

4.- El INEA se ha convertido en una alternativa social cuyo objetivo fundamental es ayudar a erradicar el analfabetismo y disminuir el rezago educativo imperante entre la población mayor de 15 años, sin embargo, de los aproximadamente 37 millones de adultos que forman parte del rezago educativo, solo cerca de 2 millones son atendidos por el INEA, ello se debe a factores que obstaculizan el inicio de la educación básica y a factores que impiden su conclusión.

5.- El factor económico es determinante para que la población adulta no pueda iniciar la educación básica, pues, la pobreza, la migración campocidadad y la marginación social impiden que las personas puedan acceder a los servicios educativos. Al vivir en una situación de pobreza, la gente se ve en la necesidad de salir de sus lugares de origen en busca de mejores opciones de vida y, una vez que llegan a sus destinos; que principalmente son las ciudades con mayor avance económico, se ven marginadas de los servicios básicos como vivienda, salud y por supuesto educación.

6.- La desnutrición, la desintegración familiar y el mal funcionamiento del aparato administrativo-pedagógico, han contribuido para que este sector de la población no llegue a concluir la educación básica, pero el mal diseño del modelo operativo y la insuficiente capacitación de los asesores son los que afectan de manera más directa el desarrollo de la educación, entre los adultos, ya que si los planes y programas no les son atractivos y los asesores son capacitados inadecuadamente el adulto va perdiendo interés por seguir estudiando.

7.- Para lograr los objetivos planteados en torno a la educación básica para adultos, se propone una reforma bipartita, consistente, por un lado, en modificar el aparato administrativo-pedagógico de este sistema

educativo y, por otro, una reforma legal, concretamente al artículo 123 constitucional fracción XIII, 132 fracción XV de la Ley Federal del Trabajo y al Capítulo III-Bis de la misma ley; con ello, se busca actualizar el contenido de los planes y programas de educación, así como garantizarles el derecho a la educación.

8.- A efecto de que el contenido de los programas de educación básica para adultos sean atractivos para este sector de la población, es necesario que los mismos se encuentren adecuados a las necesidades e intereses de la población receptora, pues los que actualmente rigen están diseñados de tal forma que les resultan obsoletos y poco interesantes

9.- Los alfabetizadores y asesores representan un elemento trascendental dentro del proceso educativo para adultos, por ello es necesario profesionalizarlos y concientizarlos, a fin de hacerles ver que de ellos depende, en gran medida, que los adultos puedan iniciar o culminar la educación básica. Para un mejor desarrollo de las asesorías, se requiere, además, de instalaciones adecuadas, es decir, que existan centros especiales para atender a la población que lo demande, ya que actualmente no existen lugares específicos para ello, sino que son atendidos principalmente en instalaciones de escuelas primarias.

10.- Así como la capacitación y adiestramiento son un derecho laboral, se propone también, que la educación básica sea considerada como un derecho para los trabajadores; dado que actualmente un gran número de ellos carece de este tipo de educación, por lo que, es necesario otorgar facilidades tanto en el sector público como en la iniciativa privada, a efecto de que puedan iniciarla, o en su caso, culminarla.

BIBLIOGRAFÍA.

- 1.- BARBOSA Heldt, Antonio. "Cien Años de la Educación en México." Ed. Pax-México. 3ª ed. México, 1985.
- 2.- BRAVO Jiménez, Manuel. "La Capacitación para el trabajo." Encuentro de Especialistas. INEA. México, 1994.
- 3.- CREFAL. "Alfabetización y Educación de Adultos." Departamento de Asuntos Culturales. Washington, D.C., E.U.A., 1949. Seminario Regional de Educación en América Latina.
- 4.- DÁVALOS, José. "Derecho del Trabajo I." Ed. Porrúa, S.A. 7ª ed. México, 1997.
- 5.- DE AZEVEDO, Fernando. "Sociología de la Educación." Fondo de Cultura Económica. 15ª ed. México, 1994.
- 6.- DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo." Tomo II. Ed. Porrúa, S.A. 7ª ed. México, 1996
- 7.- FELL, Claude. José Vasconcelos. Los Años del Águila." Ed. UNAM. México, 1989.
- 8.- FLORESGÓMEZ González, Fernando. "Nociones de Derecho Positivo Mexicano." Ed. Porrúa, S.A. 31ª ed. México, 1992.
- 9.- FREIRE, Paulo. "La Naturaleza Política de la Educación." Ed. Paidós. Madrid, España. 1990.

- 10.- GARCÍA Garrido, José Luis. "La Enseñanza en el Umbral del siglo XXI." Ed. Santillan. Madrid, España, 1988.
- 11.- HELDT, Augusto. "La Educación de Adultos Hoy. Necesidades y Perspectivas de Cambio." Ed. Promolibro. Madrid, España, 1984.
- 12.- JUÁREZ, Benito. "Leyes de Reforma." Comité Ejecutivo Nacional del PRI. México, 1972.
- 13.- LARROYO, Francisco. "Historia Comparada de la Educación." Ed. Porrúa, S.A. 21ª ed. México, 1990.
- 14.- LUKES, Steven. "Su Vida y su Obra." (Emilio Durkeim). Ed. Siglo XXI. 8ª ed. Madrid, España, 1990.
- 15.- LUNA Arroyo, Antonio. "Sociología de la Educación y de la Enseñanza." Ed. Porrúa, S.A. México, 1987.
- 16.- NAVA Negrete, Alfonso. "Derecho Administrativo Mexicano." Fondo de Cultura Económica. México, 1995.
- 17.- OVALLE Fernández, Ignacio. "Necesidades Esenciales en México." Geografía de la Marginación. Vol. 5. COPLAMAR. Ed. Siglo XXI. 7ª ed. México, 1990.
- 18.- RECASENS Siches, Luis. "Sociología." Ed. Porrúa, S.A. 17ª ed. México, 1989.

- 19.- SCHMELKES, Sylvia y Otros. "El Analfabetismo Funcional." Ed. Popular. Madrid, España, 1997.
- 20.- SCHMELKES, Sylvia y Otros. "Educación de Adultos XV Años y más..." INEA México, 1996.
- 21.- SENIOR, Francisco. "Sociología." Ed. Porrúa, S.A. 12ª ed. México, 1993.
- 22.- SEP-INEA. "Historia de la Alfabetización en México." Tomo I. México, 1994.
- 23.- SORIA, Luis Eduardo. "Alfabetización Funcional de Adultos." CREFAL. Caracas, Venezuela, 1947.
- 24.- SPENCE Boocock, Sarence. "Introducción a la Sociología de la Educación." Ed. Limusa. México, 1990.
- 25.- TENA Ramírez, Francisco. "Leyes Fundamentales de México 1808-1994." Ed. Porrúa, S.A. México, 1994.
- 26.- ZERTUCHE, Muñoz Fernando. "Memoria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 1982-1988." SEP-INEA.

DICCIONARIOS.

- 1.- DEREK Gregory. "Diccionario de Geografía Humana." Ed. Alianza. 7ª ed. Madrid, España, 1997.

- 2.- ECHANOVE Trujillo, Carlos A. "Diccionario de Sociología." Ed. Jus-México. 12ª ed. México, 1990.
- 3.- GALLINO, Luciano. "Diccionario de Sociología." Ed. Siglo XXI. 5ª ed. México, 1995.
- 4.- PRATT, Henry. "Diccionario de Sociología." Fondo de Cultura Económica. 20ª ed. México, 1990.
- 5.- "Diccionario Jurídico Mexicano." Tomo II. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 7ª ed. México, 1993.
- 6.- "Diccionario de Pedagogía y Ciencias de la Educación." Ed. Porrúa, S.A. México, 1982.
- 7.- "Diccionario de Sociología." Fondo de Cultura Económica. 26ª ed. México, 1995.
- 8.- "Diccionario de la Real Academia Española." Tomo I. Ed. Epasa, S.A. 21ª ed. Madrid, España, 1988.
- 9.- "Diccionario de las Ciencias de la Educación." Tomo I. Ed. Santillan. México, 1983.
- 10.- "Terminología de la Educación de Adultos." París, Francia, 1989. UNESCO.
- 11.- "Terminología de los Sistemas Abiertos de Educación en México." SEP. México, 1981.

LEGISLACIÓN.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Porrúa, S.A. México, 2000.
- 2.- Ley Federal del Trabajo. Ed. Porrúa, S.A. México, 2000.
- 3.- Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 1993.
- 4.- Ley de Educación para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de junio del año 2000.

PLANES Y PROGRAMAS.

- 1.- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 1995.
- 2.- Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000. Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 1996.

DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACIÓN.

- 1.- Del 23 de agosto de 1944.
- 2.- Del 31 de agosto de 1981.

3.- Del 5 de agosto de 1990.

HEMEROGRAFÍA.

- 1.- Revista "COMUNIDAD INEA". (Suplemento) No. 24. México, 1987.
- 2.- "Revista Mexicana del Trabajo." Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 1994.
- 3.- "Educación para Adultos." Boletín Informativo. SEP-INEA. México, 1996.
- 4.- Revista "COMUNIDAD INEA". Educación de Adultos: Problemas y perspectivas. No. 99. Noviembre 1997.
- 5.- CRUZ, Angeles. "La desnutrición en la infancia frena el desarrollo de México." "LA JORNADA". Sección Política. Domingo 30 de abril del 2000.